



MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ASUNTO: Remision Documentos Evento Microsoft 18 Dic 2024

Cordial Saludo Dra Shadia

Por medio del presente le adjunto los documentos requeridos para la creación del evento de compra de Software Microsoft, Por lo que le adjunto EP Ajustados según el comité de Contratación, Simulador de la compra, Formato de Justificación de la compra, RFI del evento creado, y CSV Generado por el Simulador.

cordialmente



Rodrigo Gonzalez Agudelo.

Jefe de Oficina (E)

Anexos:

Nombre Anexo: 231.software_catalogo_ii_pruebas_20241217.zip
ESTUDIOS PREVIOS CON AJUSTES COMITE CONTRATACION
17122024.pdf
formato_rfq_-_justificacion_de_compra_de_software.xlsx
RFI - SC - Microsoft - Evento 181966.pdf
SoftCat_sxc02.csv

Copia: Juan Carlos Leon Valencia - GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Copia: Luis Erved Esteban Duarte - GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Elaboró: Juan Carlos Leon Valencia





No. de radicación: **M-2024-1200-069861**

Fecha radicación: 2024-12-18 05:50:01 PM

Revisó: Luis Erved Esteban Duarte



ANÁLISIS DEL SECTOR

Del proceso que tiene por objeto:

«Renovación de licencias Microsoft
por suscripción para el modelo de
Licenciamiento Software Assurance
por contrato Open Value»

**Subdirección de Contratación y
Oficinas de Tecnología de la
Información**

NOVIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.	3
2. OBJETO.	5
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	6
3.1. ASPECTO ECONÓMICO	6
3.1.1. Clasificador de bienes y servicios.	6
3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)	7
3.1.4. Información de salarios anual	10
3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género	10
3.1.6. Empleo población con discapacidad	12
3.1.7. Empleo de población LGTBI	12
3.1.8. Análisis sector capacidad financiera y organizacional.	14
3.2 ASPECTO REGULATORIO	20
3.3 ASPECTO TÉCNICO	21
3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES	21
3.4.1 Proveedores MIPYME	22
3.4.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres	23
3.4.3. Criterios ambientales social y político	24
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	24
4.1 Gasto Histórico.	24
4.2. Fuente Externa:	26
5. ESTUDIO DE LA OFERTA	29
5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES	30
6. ANÁLISIS DE RIESGOS	30
7. ANÁLISIS DE COSTOS	33
7.1 COSTOS DIRECTOS	33
7.2 COSTOS INDIRECTOS	33
7.2.1 Impuestos	33
8. CONCLUSIONES	34

1. ANTECEDENTES.

«Conforme lo manifiesta el área solicitante en la ficha técnica suministrada la necesidad se describe así:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo según el artículo 3° del Decreto 2094 de 2016: «(...) formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es el organismo del Gobierno Nacional, líder del sector de Inclusión Social y la Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total.

Es así como dentro de sus objetivos estratégicos dentro del marco de su competencia y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023, se encuentra: «(...)formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación, la atención grupos vulnerables, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

La **Oficina de Tecnologías de Información** de PROSPERIDAD SOCIAL, dependencia que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016 (modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), tiene entre otras, las siguientes funciones: «Formular y aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica del Departamento en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento». Además, dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL y de acuerdo con la Resolución No 1454 de 2023 (modificada por la Resolución 1892 de 2023, la Resolución 2181 del 2023, la Resolución 384 de 2024 y la Resolución 1333 de 2024), en su Artículo 2 establece que la Oficina de Tecnologías de la información tendrá dentro de sus grupos de trabajo, el Grupo Interno de trabajo Gobierno de Tecnologías de información, que tiene entre otras, las siguientes funciones: «1) Participar en la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de Información del Departamento Administrativo y acompañar el desarrollo de la estrategia. 2) Establecer los principios y políticas, estándares y lineamientos encaminados en mejorar la gestión de Tecnologías de información del Departamento Administrativo y del sector. 3) Definir el modelo de gobierno de tecnologías de información, su alineación con la estrategia institucional y sus mecanismos de implementación para el Departamento Administrativo. 4) Vigilar el cumplimiento por parte de los procesos del Departamento Administrativo, en la implementación del modelo de gobierno de Tecnologías de Información, sus principios y políticas. 5) Establecer y ejercer los mecanismos de coordinación en cuanto a Tecnologías de Información, con las demás dependencias y sus componentes de Tecnologías de Información en el Departamento Administrativo y el sector. 6) Monitorear y evaluar la administración del desempeño de las Tecnologías de Información a nivel Institucional, con el fin de orientar la dirección tecnológica del Departamento Administrativo. 7) Proponer las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica definiendo los planes de contingencia de la plataforma tecnológica. 8) Promover y desarrollar continuamente la

implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Grupo Interno de Trabajo».

En 2023, se suscribió la orden de compra 82377, por medio de la cual se renovó el licenciamiento del software por suscripción, Visual Studio y SQL server por licenciamiento de servidor por tres (3) años, esta renovación se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

En la Actualidad La agencia nacional para la contratación Publica Colombia Compra Eficiente no cuenta con un acuerdo marco para la adquisición de este tipo de productos, esto se hacía mediante el acuerdo CCE-139-IAD-2020 el cual estuvo vigente De febrero 24 de 2020 hasta Marzo 31, 2024

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contar con el contrato de los servicios de licenciamiento Microsoft denominado "Licenciamiento Open Value" asociado a los productos Microsoft de servicios online, herramientas ofimáticas y de comunicaciones con una disponibilidad 7*24*365, (Siete días a la semana, veinticuatro horas al día y los trescientos sesenta y cinco días del año) y el servicio de soporte técnico especializado denominado "Software Assurance" asociado a los productos Microsoft de licencias de servidores, base de datos y software de desarrollo, para la puesta marcha de servidores en los centros de datos de **Prosperidad Social**, lo cual brindará una oportuna y efectiva atención de incidentes y problemas que se presenten en la plataforma y que incidan en la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad, adicional al renovar este servicio, la entidad tiene derecho a todas las actualizaciones y a las nuevas versiones de los productos que sean liberadas por Microsoft. Por consiguiente, la entidad requiere la renovación por suscripción anual de las licencias relacionadas a continuación:

- **SQL Server Enterprise Core Open Value:** SQL Server Enterprise Edition es un software de servidor de bases de datos relacionales que ofrece herramientas para administrar aplicaciones analíticas complejas, almacenar datos a gran escala, gestión y generación de reportes. La versión Enterprise Edition contiene todas las características de las ediciones Standard y Business Intelligence, además de aplicaciones de misión crítica y funciones de almacenamiento de datos. Por otra parte, el uso de Software Assurance permite ejecutar un número ilimitado de instancias virtuales de SQL Server Enterprise en un Host cuyos cores físicos están totalmente licenciados con SQL Enterprise; reasignar una licencia de SQL Server dentro de una granja de servidores, más de una vez cada 90 días; derechos de alta disponibilidad ante fallas, derechos de recuperación ante desastres, entre otros.
- **Visual Studio Enterprise Subscription MSDN Open Value:** para el entorno de desarrollo integrado (IDE) para equipos de empresa, la cual incluye herramientas avanzadas para la arquitectura y el modelado, sumando características al entorno de desarrollo, depuración y diagnóstico avanzados; herramientas de pruebas y desarrollo multiplataforma, en comparación con la versión Professional. De igual forma, con el Software Assurance de las licencias de Visual Studio con MSDN, se puede tener acceso a los ambientes no productivos sin necesidad de licenciar los productos, como Windows Server, SQL Server, entre otros, como si fuera productivos; acceso a los servicios web basados en plataformas Microsoft orientados a desarrolladores como al conjunto de software que se adjunta con sus compiladores, con el fin de apoyar en la resolución de dudas y problemas que le puedan surgir al desarrollador.
- **Visual Studio Professional Subscription MSDN Open Value:** Para el entorno de desarrollo integrado (IDE) para equipos de empresa, la cual incluye herramientas avanzadas para la arquitectura y el modelado. Mediante el **Open Value** de las licencias de Visual Studio con MSDN, se puede tener acceso a los ambientes no productivos sin necesidad de licenciar los productos, como Windows Server, SQL Server, entre otros, como si fuera productivos; acceso a los servicios web basados en plataformas Microsoft orientados a desarrolladores como al conjunto de software que se adjunta con sus

compiladores, con el fin de apoyar en la resolución de dudas y problemas que le puedan surgir al desarrollador.

La entidad en los últimos años ha venido realizando un proceso de consolidación de su licenciamiento en un acuerdo denominado **Open Value**, el cual ha permitido unificar las fechas de renovación de los diferentes acuerdos de licenciamiento, renovar los seguros de actualización del software manteniendo este en el ciclo de vida soportado y obteniendo el mejor costo relación para su software Microsoft. Para entidades del sector gobierno del tamaño de Prosperidad Social, Microsoft recomienda modelos de licenciamiento por volumen que ofrecen mejoras en costos y administración.

A continuación, se presenta un comparativo entre los modelos de licenciamiento.

GENERALIDADES ESQUEMAS DE LICENCIAMIENTO	ENTERPRISE AGREEMENT	OPEN VALUE	CSP
Cobertura de compra	Uno o más de los productos plataforma Microsoft con compromiso para toda la organización. *	No es necesario compromiso de producto para toda la organización.	No es necesario compromiso de producto para toda la organización.
Tamaño de la organización objetivo	250 o más usuarios	Desde la adquisición de 5 licencias	Desde la adquisición de 5 licencias
Oferta disponible	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia + Software Assurance • Software Assurance • Servicios Online • Software en suscripción • Disponibilidad de Licencia de Migración a Edición Superior 	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia • Licencia + Software Assurance • Software Assurance • Servicios Online (limitado: bajo este esquema) • no se encuentra M365, E5) 	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia • Servicios Online
Términos del Acuerdo	Tres años o bajo excepción a 1 año.	Tres años	Un año
Términos de Pago	Pagos al inicio del contrato. Co-término para compras adicionales Prorrato para la compra de servicios online	Pago al inicio del contrato. No hay prorrato de servicios online, pago mínimo 12 meses	Pago anualizado o mensualizado
Protección de Precios para compras futuras	Se protegen los precios durante la vigencia del contrato (1 o 3 años) de los productos pactados desde el inicio del contrato.	No se protegen los precios	No se protegen los precios

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios 2024 de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2024, y esta se financiará con Recursos DPS.»

2. OBJETO

Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

- a. **Clasificador de bienes y servicios (Códigos UNSPC de la adquisición)**
- b. **Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)**
- c. **Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC)**
- d. **Información de salarios anual**
- e. **Brecha de género en empleo**
- f. **Discapacidad**
- g. **Población LGBTI**

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden al código 43232304: «Software de sistemas de manejo de base datos» y 43232408: «Software de desarrollo de plataformas web» desagregados así:

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43230000	Software
CLASE	43232300	Software de consultas y gestión de datos
PRODUCTOS	43232304	Software de sistemas de manejo de base datos

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43230000	Software
CLASE	43232400	Programas de desarrollo
PRODUCTOS	43232408	Software de desarrollo de plataformas web

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Para el caso en concreto, la auditoría de gestión se define como el mecanismo dispuesto por los organismos de control externo, para examinar y evaluar las actividades realizadas, en un sector, entidad, programa, proyecto u operación, con el fin y dentro del marco legal respectivo, de determinar su grado de eficiencia, eficacia y economía, y por conducto de las recomendaciones que al efecto se formulen, promover la correcta administración del patrimonio público. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

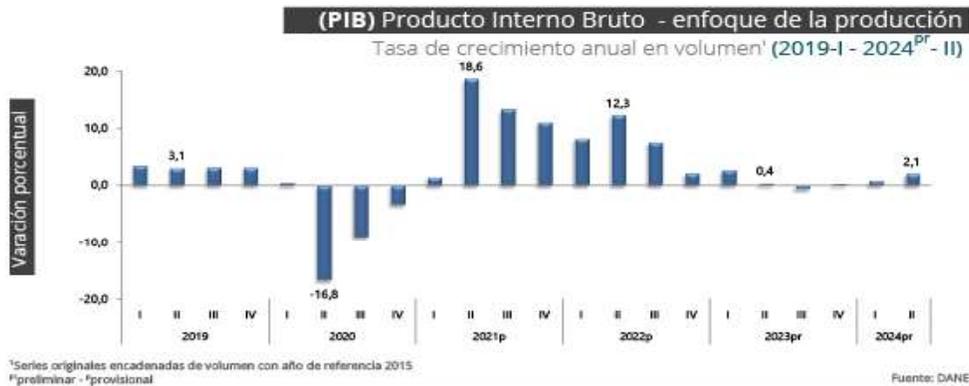
El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

PIB nacional trimestral

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: «en el segundo trimestre de 2024pr¹, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Comparado con el primer trimestre de 2024pr, el PIB crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario». ²

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen 2019-I / 2024 pr -II



Según el enfoque de la producción; «las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual), administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

También presentan el dato del primer semestre de 2024 de la siguiente manera.

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual), agricultura, ganadería, caza,

¹ Provisional

²Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 7 de noviembre de 2024

silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

De igual manera con respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%, administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%».³

Ilustración 2. PIB trimestral por actividad económica

Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica

2024^{Pr} segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} - II / 2023 ^{Pr} - II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} - II / 2024 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^Ppreliminar

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.1.3. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El Índice de Precios al Consumidor, es una medida que se utiliza para evaluar la variación de precios de un conjunto específico de bienes y/o servicios, que un consumidor típico adquiere con regularidad, es así, como se puede comprender, cómo los precios de los productos y servicios han evolucionado con el tiempo y cómo esto puede afectar los precios de las

³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 7 de noviembre de 2024

contrataciones. En relación con el comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Según la información del Departamento Nacional de Estadística en su comunicado de prensa, se tiene que: «En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

En septiembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,81%, es decir, 5,18 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,99%».⁴

Para resalta que en septiembre de 2024 no se observaron cambios en los precios de los bienes y servicios con respecto a agosto de 2024.

Ilustración 3. Variación del IPC

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Fuente: DANE, IPC.

De igual manera, en el boletín técnico se describe así: «En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y, por último, Transporte (0,24%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%)».⁵

⁴ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 7 de noviembre de 2024

⁵ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 7 de noviembre de 2024

Ilustración 4 IPC variación y contribución mensual, según divisiones de gasto

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

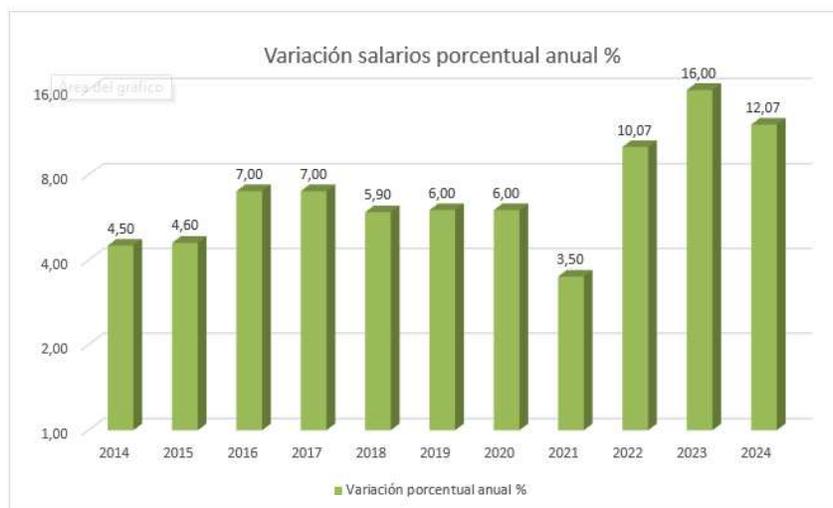
Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC

3.1.4. Información de salarios anual

De acuerdo con el histórico de salarios presentado por el Banco de la República entre 2014 y 2024, se evidencia una variación promedio de los últimos 10 años del 6,78%. ⁶

Ilustración 5. Serie histórica variación de salarios, 2014 – 2024



Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios variación Banco de la República

3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género

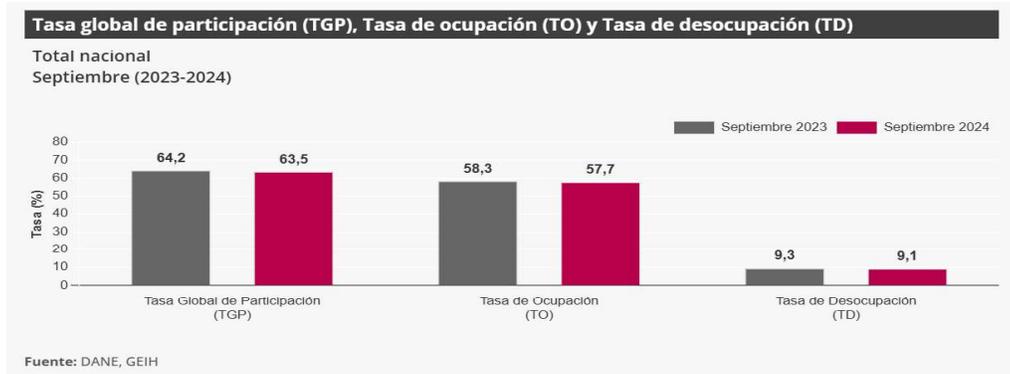
Según la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística: «En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,1 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 9,3 %. Entre tanto, para las 13 ciudades

⁶ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> consultada el 7 de noviembre de 2024

y áreas metropolitanas, en el noveno mes de 2024, fue del 9,2 %, 0,5 p.p. por debajo de septiembre de 2023, cuando fue del 9,6 %.

Para las mujeres, la tasa de desocupación para el total nacional en septiembre de 2024 fue del 11,8 %, mientras que para los hombres fue del 7,2 %, con una brecha de género de 4,6 puntos porcentuales (p.p.).».⁷

Ilustración 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación (agosto 2023-2024).



De igual manera el DANE presenta información sobre mercado laboral según sexo, y que, para esta clasificación, hasta la fecha solo se encuentra actualizada hasta septiembre de 2024.

De este modo se relaciona a continuación de forma trimestral móvil, y dicho trimestre relacionado corresponde a julio, agosto y septiembre de 2024 con la siguiente información.

«Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.».⁸

Ilustración 7. tasa de brecha de género de empleabilidad

Brechas en las tasas de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2024

Tasas	Junio - agosto 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,7	23,9
TO	70,4	46,1	24,3
TD	8,1	12,5	4,4

⁷ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 7 de noviembre de 2024

⁸ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 7 de noviembre de 2024

3.1.6. Empleo población con discapacidad

«El DANE busca promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados; los indicadores Mercado laboral población en condición de discapacidad permiten visibilizar la información estadística para este segmento poblacional. El enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define: «como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno». En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás) (DANE, s.f.). Teniendo en cuenta lo anterior, es recomendable la vinculación de personas en condición de discapacidad para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato.

Para detallar lo anterior, se presentan las siguientes cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta agosto de 2024.

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue 23,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 42,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,8 p.p. dada por una tasa de 12,7% para la población con discapacidad y 9,9% para las personas sin discapacidad». ⁹

Ilustración 8. tasa global de participación, ocupación y desocupación población con o sin discapacidad

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
 Total nacional
 Trimestre móvil junio – agosto 2024

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,5	66,4	-42,9
TO	20,5	59,8	-39,3
TD	12,7	9,9	2,8

Fuente: DANE, GEIH.
 p.p.: puntos porcentuales

3.1.7. Empleo de población LGTBI

«A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el DANE incluyó en sus objetivos la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados, históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial, de esta manera incluyó

⁹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 07 de noviembre de 2024

preguntas sobre orientación sexual e identidad de género en su módulo de identificación. Estas se realizan a la población de 18 años o más y al cruzarse entre sí y con la pregunta de sexo al nacer, permiten obtener un estimado para la población LGBT. Las preguntas incluidas en la encuesta parten de los conceptos sexo al nacer, orientación sexual e identidad de género, que están en permanente evolución, por lo que podrán revisarse y actualizarse. Además, son tomados de fuentes especializadas de referentes nacionales internacionales, y adaptados a la necesidad de su uso para la producción de estadísticas.

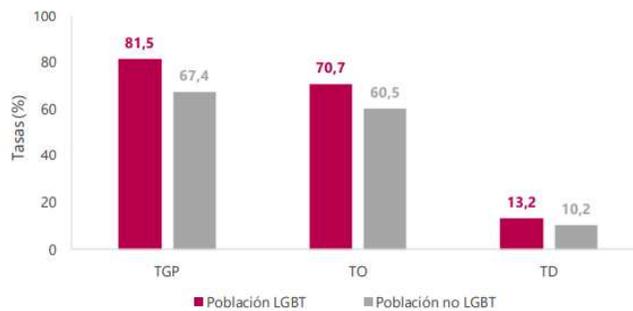
Este acápite reconoce la existencia de otros sectores del espectro de la diversidad sexual y del género además de los incluidos en la agrupación construida para la medición reportada por el DANE en el boletín de Mercado laboral de la población LGBT. El DANE reconoce que las estadísticas sobre diversidad sexual son recientes, están en la frontera del conocimiento en la producción estadística oficial y pueden requerir procesos constantes de aprendizaje, mejoramiento y actualización. Teniendo en cuenta lo expuesto, es recomendable la vinculación de población LGBT para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato». ¹⁰

Para continuar con la descripción detallada se resume en cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta agosto de 2024.

De tal forma se presenta la siguiente información estadística. «Durante el año móvil septiembre 2023 - agosto 2024, la tasa global de participación de la población LGBT fue 81,5%, siendo 14,1 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,4%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 70,7%, siendo mayor en 10,2 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,5%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 13,2% para la población LGBT, siendo 3,0 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,2%).» ¹¹

**Ilustración 9. Mercado laboral de la población LGBT
Año móvil septiembre 2023 - agosto 2024**

Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LGBT
Total Nacional
Año móvil septiembre 2023 - agosto 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

¹⁰ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt> este link reporta información a fecha de consulta: 07 de noviembre de 2024
¹¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt> este link reporta información con fecha de consulta: 07 de noviembre de 2024

3.1.8. Análisis sector capacidad financiera y organizacional.

A. ASPECTOS GENERALES.

Las fuentes de información para el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional del sector han sido, entre otras, las siguientes:

- I. La ficha técnica elaborada por la Oficina de Tecnologías de Información.
- II. La información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, publicada en el Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS de la Superintendencia de Sociedades - <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.
- III. Las medidas de tendencia central y de dispersión de datos.
- IV. La regla de Sturges como criterio para determinar el número de clases o intervalos.
- V. La metodología de análisis de cuartiles, para eliminación de valores atípicos (outliers), diagramación del conjunto de datos (boxplot) y análisis de la serie de datos.

Según la ficha técnica, los códigos UNSPSC (Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) que corresponden a los bienes y servicios requeridos, son:

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	23	Software
Clase	23	Software de consultas y gestión de datos
Productos	04	Software de sistemas de manejo de base datos

Grupo	E	Productos de uso final
Segmento	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	23	Software
Clase	24	Programas de desarrollo
Productos	08	Software de desarrollo de plataformas web

Para el presente análisis se realiza homologación de los códigos de los productos y servicios UNSPSC, con los códigos por empresa de las actividades de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas - CIIU, Rev. 4 A.C., por Sección, con una muestra inicial conformada por 366 empresas, así:

- J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos: Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales, los servicios de instalación de software o programas informáticos.
- J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas): Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Esta clase incluye: El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos, el desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.
- J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas: Esta clase incluye: El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas, las actividades

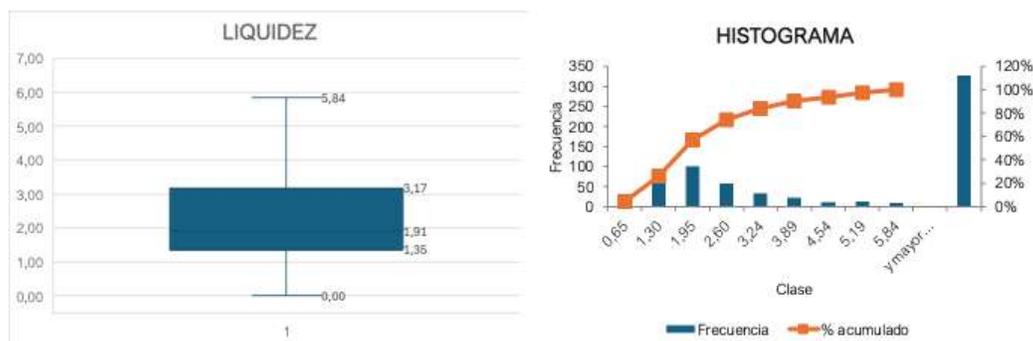
especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros, el suministro de servicios de aplicación, el suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales, las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes, el suministro de servicio de registro de datos, la tabulación y la digitación de todo tipo de datos, el escaneo óptico de datos y de documentos, el funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente).

La muestra depurada, excluyendo los valores atípicos (38), asciende a 328 empresas. Con base en la distribución de la muestra y análisis de cuartiles, los valores por encima de 5,84 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio	Muestra Inicial total*	366
1	0,00	0,65	0,65	14	4,27%	4,27%	0,33	Rango Mínimo	0,00
2	0,65	1,30	1,30	71	25,91%	21,65%	1,07	Rango Máximo	5,84
3	1,30	1,95	1,95	101	56,71%	30,79%	1,61	Muestra depurada	328
4	1,95	2,60	2,60	57	74,09%	17,38%	2,27	Datos atípicos	38
5	2,60	3,24	3,24	33	84,15%	10,06%	2,90	Cantidad de intervalos	9,36
6	3,24	3,89	3,89	21	90,55%	6,40%	3,52	Rangos	9
7	3,89	4,54	4,54	10	93,60%	3,05%	4,16	Amplitud	0,65
8	4,54	5,19	5,19	13	97,56%	3,96%	4,85		
9	5,19	5,84	5,84	8	100,00%	2,44%	5,38		
			y mayor...						
				328	100,00%				



De la anterior información, el comportamiento del indicador de liquidez en el sector es el siguiente:

- El primer y segundo rango, entre 0,00 y 1,30, tienen 85 empresas (25,91% de la muestra) y reflejan una menor capacidad para cumplir sus obligaciones. Es evidente que las 32 empresas de estos dos rangos, que tienen promedio inferior a 1 no se deberían tener en cuenta debido a que sus pasivos corrientes son superiores a corto plazo respecto a sus activos corrientes.
- El tercer rango, es el más significativo de la muestra en términos de frecuencia desde 1,30 hasta 1,95, con un total de 101 empresas (30,79% de la muestra) y una liquidez promedio de 1,61.
- Al promediar los valores del segundo y tercer rango mayores a 1,00 y hasta 1,95 con 155 empresas (47,26% de la muestra) se obtiene una liquidez promedio de 1,45. Según las características del proceso (duración y forma de pago) pero teniendo en

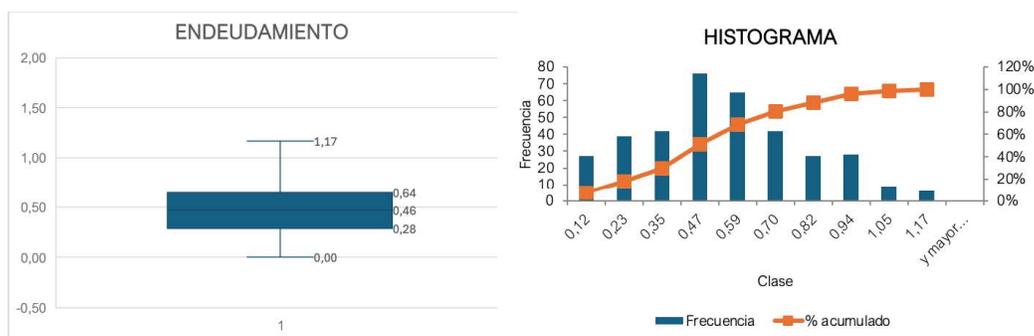
cuenta el presupuesto final, a partir de este rango podría estimarse como un valor suficiente e incluyente para la exigencia mínima de liquidez.

- A partir del cuarto rango se observa que, la frecuencia de empresas con liquidez empieza a bajar, es decir, cada grupo empieza a disminuir considerablemente y resulta excluyente para la pluralidad de ofertas a los incrementos promedio de cada rango. En todo caso, a partir del tercer rango y hasta el noveno (74% de la muestra) más las 54 empresas del rango 2, se observa que las empresas del sector cuentan con capacidad para efectuar los pagos y asumir sus obligaciones de corto plazo, pero la exigencia final de la liquidez se debe definir según los costos, presupuesto, plazo y forma de pago del proceso y el análisis realizado.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. (Pasivo Total / Activo Total).

La muestra depurada, excluyendo los valores atípicos (5), asciende a 361 empresas. Con base en la distribución de la muestra y análisis de cuartiles, los valores por encima de 1,17 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio	Muestra inicial total*	366
1	0,00	0,12	0,12	27	7,48%	8,31%	0,07	Rango Mínimo	0,00
2	0,12	0,23	0,23	39	18,28%	11,08%	0,18	Rango Máximo	1,17
3	0,23	0,35	0,35	42	29,92%	13,02%	0,28	Muestra depurada	361
4	0,35	0,47	0,47	76	50,97%	20,78%	0,41	Datos atípicos	5
5	0,47	0,59	0,59	65	68,98%	18,01%	0,53	Cantidad de intervalos	9,50
6	0,59	0,70	0,70	42	80,61%	10,53%	0,64	Rangos	10
7	0,70	0,82	0,82	27	88,09%	8,59%	0,76	Amplitud	0,12
8	0,82	0,94	0,94	28	95,84%	6,09%	0,88		
9	0,94	1,05	1,05	9	98,34%	2,22%	0,99		
10	1,05	1,17	1,17	6	100,00%	1,39%	1,12		
			y mayor...						
				361		100,00%			



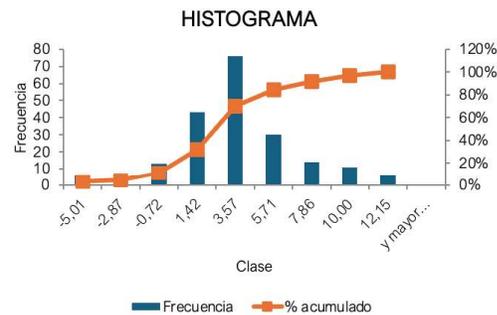
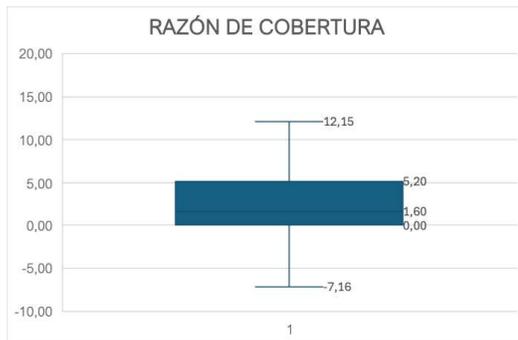
De la anterior información, el comportamiento del indicador de endeudamiento en el sector es el siguiente:

- Los intervalos más representativos en frecuencia están entre el tercer y sexto rango (0,23 hasta 0,70), con un promedio de 0,46 y un total de 225 empresas (62% de la muestra). En el promedio de estos rangos se puede reflejar un endeudamiento suficiente, observando que los interesados podrían cumplir con las obligaciones de corto plazo para este indicador. Al verificar las condiciones del proceso, se considera que este promedio resulta adecuado y se recomienda para el máximo a exigir en este indicador.
- Entre el primer y segundo rango se encuentran las empresas con mayores probabilidades de cumplir con sus obligaciones de corto plazo con 66 empresas (18% de la muestra), sin embargo, sus frecuencias resultan bajas para el total de la muestra.
- A partir del rango séptimo y hasta el décimo rango (entre 0,70 y 1,18) con 70 empresas en total (19% de la muestra) tienen promedios entre 0,78 y hasta 1,28, se evidencian las empresas con una menor probabilidad de cumplir con sus pasivos observando además que estos rangos son poco representativos en sus frecuencias de empresas del sector.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. (Utilidad Operacional / Gastos de intereses).

La muestra depurada, excluyendo los valores atípicos (164), asciende a 202 empresas. Con base en la distribución de la muestra y análisis de cuartiles, los valores por debajo de -7,16 y por encima de 12,15 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio	Muestra inicial total*	366
1	-7,16	-5,01	-5,01	6	2,97%	2,97%	-5,86	Rango Mínimo	-7,16
2	-5,01	-2,87	-2,87	3	4,46%	1,49%	-3,57	Rango Máximo	12,15
3	-2,87	-0,72	-0,72	13	10,89%	6,44%	-1,31	Muestra depurada	202
4	-0,72	1,42	1,42	43	32,18%	21,29%	0,56	Datos atípicos	164
5	1,42	3,57	3,57	76	69,80%	37,62%	2,26	Cantidad de intervalos	8,66
6	3,57	5,71	5,71	30	84,65%	14,85%	4,62	Rangos	9
7	5,71	7,86	7,86	14	91,58%	6,93%	6,70	Amplitud	2,15
8	7,86	10,00	10,00	11	97,03%	5,45%	8,84		
9	10,00	12,15	12,15	6	100,00%	2,97%	10,89		
			y mayor...						
				202		100%			



De la anterior información, el comportamiento del indicador del sector es el siguiente:

- Entre el primer y tercer rango de -7,16 y hasta -0,72 con 22 empresas (11% de la muestra) se encuentran los promedios negativos -5,86, -3,57 y -0,31 respectivamente. En estos rangos se encuentran las empresas que tienen una menor probabilidad de cumplir sus obligaciones financieras y por lo cual no se tendrán en cuenta para el mínimo a exigir en este indicador por tener promedios negativos.
- Los rangos más representativos de la muestra son el cuarto y quinto, entre -0,72 y hasta 3,57, al eliminar los valores negativos del cuarto rango se obtiene un promedio de 1,82 con 109 empresas (54% de la muestra) promedio que se considera óptimo para el mínimo a exigir en el indicar de razón de cobertura.
- Entre el sexto y noveno rango entre 3,57 y hasta 12,15 con 61 empresas (30% de la muestra) se encuentran las organizaciones con una menor probabilidad de incumplir sus obligaciones financieras. Sin embargo, las frecuencias son decrecientes (30, 14, 11 y 6), así mismo, al verificar las condiciones del proceso se consideran promedios muy altos y excluyentes.

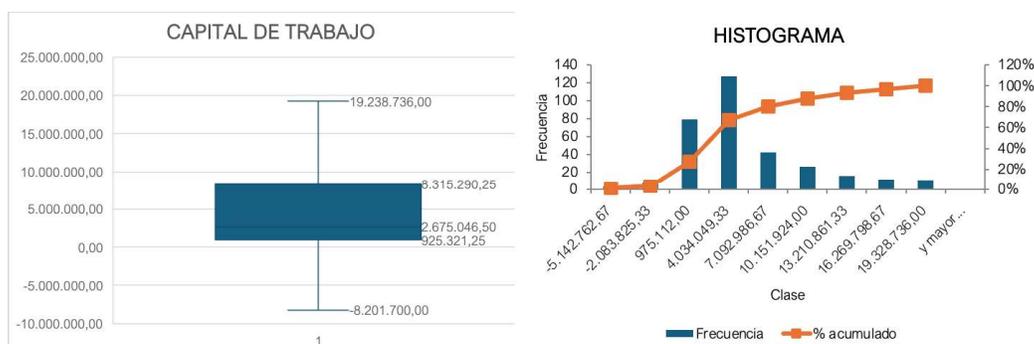
4. CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente).

El valor que se establezca para el capital de trabajo debe reflejar una capacidad financiera suficiente para que el proponente y/o futuro contratista pueda apalancar sus operaciones y cubrir las necesidades de insumos, materiales, personal, transporte, reposición de activos fijos y/o contingencias, entre otros recursos, los cuales deben estar disponibles a corto plazo, de acuerdo con el objeto del proceso, el presupuesto (PO), el plazo de ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago del mismo así como los requisitos establecidos para su realización (PAC, cambio de políticas internas o externas, devolución de factura, entre otras).

La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (43), asciende a un total de 323 empresas. Con base en la distribución de la muestra y en análisis de cuartiles, se puede concluir que los valores del indicador de capital de trabajo por debajo de -8.201.700,00 y por encima de 19.328.736,00 son atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio	Muestra inicial total*	366
1	- 8.201.700,00	- 5.142.762,67	- 5.142.762,67	3	0,93%	0,93%	- 7.395.888,67	Rango Mínimo	- 8.201.700,00
2	- 5.142.762,67	- 2.083.825,33	- 2.083.825,33	7	3,10%	2,17%	- 3.222.568,14	Rango Máximo	19.328.736,00
3	- 2.083.825,33	975.112,00	975.112,00	79	27,55%	24,46%	214.278,92	Muestra depurada	323
4	975.112,00	4.034.049,33	4.034.049,33	127	66,87%	39,32%	2.197.438,68	Datos atípicos	43
5	4.034.049,33	7.092.986,67	7.092.986,67	42	79,88%	13,00%	5.351.261,26	Cantidad de intervalos	9,336
6	7.092.986,67	10.151.924,00	10.151.924,00	26	87,93%	8,05%	8.382.661,50	Rangos	9
7	10.151.924,00	13.210.861,33	13.210.861,33	16	92,88%	4,95%	11.508.008,44	Amplitud	3.058.937,33
8	13.210.861,33	16.269.798,67	16.269.798,67	12	96,59%	3,72%	14.766.373,92		
9	16.269.798,67	19.328.736,00	19.328.736,00	11	100,00%	3,41%	17.629.960,36		
			y mayor...						
				323		100,00%			

* Los valores son expresados en miles de pesos.



* Los valores son expresados en miles de pesos.

De la anterior información, puede observarse el comportamiento del indicador:

- Entre el primer y segundo rango desde -8.201.700,00 y hasta -2.083.825,33 se encuentran 10 empresas (3% de la muestra) y promedios negativos de -7.395.888,67 y -3.222.568,14, el capital de trabajo negativo muestra un desarrollo poco eficiente de la actividad económica del proponente. Estos valores al ser negativos no se tienen en cuenta para el valor a exigir en este indicador.
- Los rangos más representativos de la muestra son el tercer y cuarto, entre -2.083.825,33 y hasta 4.034.049,33 con 206 empresas (64% de la muestra) y un promedio entre los dos rangos de 1.205.858,80. Al verificar las condiciones de valor y forma de pago, se considera que el promedio del cuarto rango podría estar cercano al valor a exigir para este indicador. Sin embargo, y teniendo en cuenta que en esta etapa no se registra un valor nominal para el indicador de capital de trabajo, se puede estimar un porcentaje en su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) obtenidos a partir de los costos de la investigación de mercado y demás variables ya referidas, el cual podría corresponder aproximadamente al 100% como mínimo sobre el POE.
- Entre el quinto y noveno rango, entre 4.034.049,33 y hasta 19.328.736,00 con 107 empresas (33% de la muestra), se encuentran los oferentes con una mayor liquidez operativa, sin embargo, al verificar las frecuencias, se evidencia que las mismas son decrecientes 42, 26, 16, 12 y 11, lo cual podría resultar excluyente para el proceso que se adelante, por lo cual no se tienen en cuenta para el indicador.

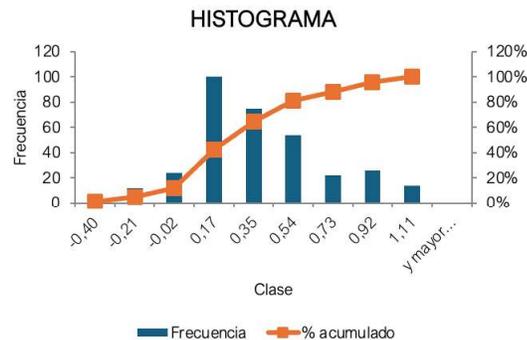
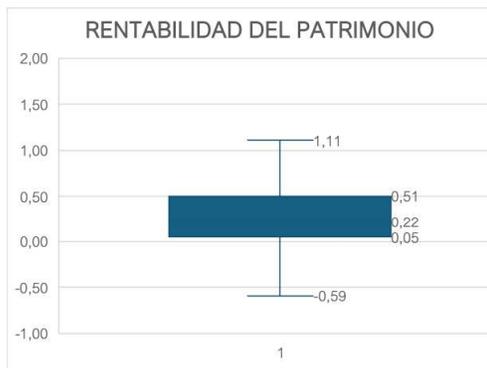
C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se presentan los rangos para cada uno de los indicadores organizacionales del sector, como sigue:

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio).

La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (35), asciende a un total de 331 empresas. Con base en la distribución de la muestra y el análisis de cuartiles, los valores del indicador de rentabilidad del patrimonio por debajo de -0,59 y por encima de 1,11 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio	Muestra inicial total*	366
1	-0,59	-0,40	-0,40	4	1,21%	1,21%	-0,50	Rango Mínimo	-0,59
2	-0,40	-0,21	-0,21	12	4,83%	3,63%	-0,30	Rango Máximo	1,11
3	-0,21	-0,02	-0,02	24	12,08%	7,25%	-0,12	Muestra depurada	331
4	-0,02	0,17	0,17	100	42,30%	30,21%	0,08	Datos atípicos	35
5	0,17	0,35	0,35	75	64,95%	22,66%	0,25	Cantidad de intervalos	9,37
6	0,35	0,54	0,54	54	81,27%	16,31%	0,44	Rangos	9
7	0,54	0,73	0,73	22	87,92%	6,65%	0,62	Amplitud	0,19
8	0,73	0,92	0,92	26	95,77%	7,85%	0,82		
9	0,92	1,11	1,11	14	100,00%	4,23%	1,04		
			y mayor...						
				331		100,00%			



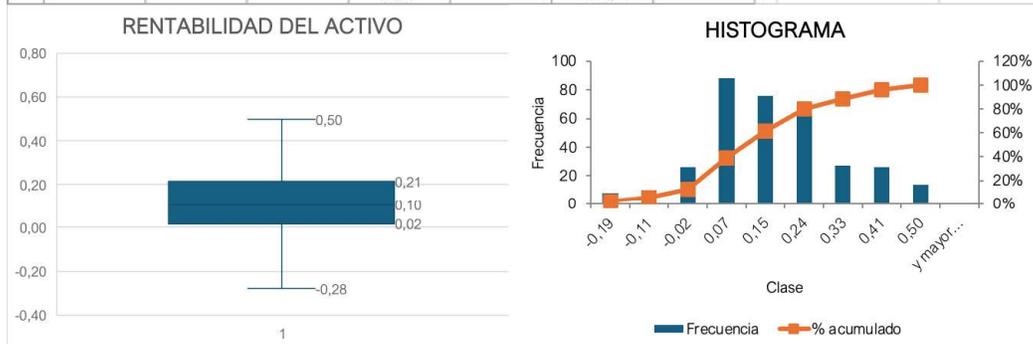
De la anterior información, puede observarse el comportamiento del indicador en el sector:

- Entre el primer y tercer rango, de -0,59 y hasta -0,02 se encuentran 40 empresas (12% de la muestra) y promedios de -0,50, -0,30 y -0,12 respectivamente, al ser valores negativos no se tienen en cuenta para determinar el valor a exigir en este indicador.
- El rango más representativo de la muestra es el cuarto, entre -0,02 y hasta 0,17 con 100 empresas (30% de la muestra) y un promedio de 0,08. Así, deben tenerse en cuenta las características de la ficha técnica del proceso (presupuesto oficial, forma de pago y duración, entre otras), previendo que sea incluyente y suficiente para la estimación final de la rentabilidad.
- A partir del quinto y hasta el noveno rango entre 0,17 y hasta 1,11 con 191 empresas (58% de la muestra) se encuentran los promedios de la rentabilidad del patrimonio más altos 0,25, 0,44, 0,62, 0,82 y 1,04 respectivamente, sin embargo, la frecuencia de empresas se disminuye progresivamente, por lo cual se considera que estos valores resultan muy altos y excluyentes para el proceso que se adelanta.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo total).

La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (53), asciende a un total de 1007 empresas. Con base en la distribución de la muestra y en análisis de cuartiles, se puede concluir que los valores del indicador de rentabilidad del activo por debajo de -0,17 y por encima de 0,37 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio	Muestra inicial total*	366
1	-0,28	-0,19	-0,19	8	2,35%	2,35%	-0,23	Rango Mínimo	-0,28
2	-0,19	-0,11	-0,11	10	5,29%	2,94%	-0,15	Rango Máximo	0,5
3	-0,11	-0,02	-0,02	26	12,94%	7,65%	-0,06	Muestra depurada	340
4	-0,02	0,07	0,07	88	38,82%	25,88%	0,03	Datos atípicos	26
5	0,07	0,15	0,15	76	61,18%	22,35%	0,11	Cantidad de intervalos	9,41
6	0,15	0,24	0,24	65	80,29%	19,12%	0,19	Rangos	9
7	0,24	0,33	0,33	27	88,24%	7,94%	0,28	Amplitud	0,09
8	0,33	0,41	0,41	26	95,88%	7,65%	0,36		
9	0,41	0,50	0,50	14	100,00%	4,12%	0,45		
			y mayor...						
				340		100%			



De la anterior información, puede observarse el comportamiento del indicador en el sector:

- Entre el primer y tercer rango, de -0,23 y hasta -0,06 se encuentran 44 empresas (13% de la muestra) y promedios de -0,23, -0,15 y -0,06 respectivamente, al ser valores negativos no se tienen en cuenta para determinar el valor para este indicador.
- El rango más representativo de la muestra es el cuarto, entre -0,02 y hasta 0,07 con 88 empresas (26% de la muestra) y un promedio de 0,03. Así, deben tenerse en cuenta las características de la ficha técnica del proceso (presupuesto oficial, forma de pago y duración, entre otras), previendo que sea incluyente y suficiente para la estimación final de la rentabilidad.
- A partir del quinto y hasta el noveno rango entre 0,07 y hasta 0,50 con 208 empresas (61% de la muestra) se encuentran los promedios de la rentabilidad del activo más altos 0,11, 0,19, 0,28, 0,36 y 0,45 respectivamente, sin embargo, la frecuencia de empresas se disminuye progresivamente, por lo cual se considera que estos valores resultan muy altos y excluyentes para el proceso que se adelanta.

3.2 ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al entorno del proceso:

Decreto 410 de 1971 – Presidencia de la República de Colombia: «Por el cual se expide el Código de Comercio 175. Art.4- «PREFERENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Las estipulaciones de los contratos válidamente celebrados preferirán a las normas legales supletivas y a las costumbres mercantiles».

Decreto 624 de 1989 – Presidencia de la República: «Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales».

Ley 788 de 2002 – Congreso de la Republica: «Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones».

Ley 1341 de 2009 – Congreso de Colombia: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1672 de 2013 – Congreso de la República: «Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones».

Decreto 1078 DE 2015- Presidencia de la República: «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

Decreto 1082 de 2015 – Presidencia de la República: «Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional».

Ley 1978 de 2019 - Congreso de la República: «Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones».

Decreto 1412 de 2017 - Presidencia de la República: «Por el cual se establecen los criterios para el reconocimiento por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto número 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario».

Decreto 1064 de 2020 – Presidencia de la República: «por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia».

Ley 2195 de 2022 - Congreso de la República, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público: «Por el cual se establece: El Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación».

3.3 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del proceso a contratar se encuentran en el anexo, ficha técnica, allí se abarcan los apartados relacionados con las características técnicas del bien y/o servicio a contratar, los criterios sociales y ambientales, los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones, las obligaciones técnicas y operativas del contratista, el plazo y lugar de ejecución la forma de pago, el análisis de riesgos y el cuadro de costos.

3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, a continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la

citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

3.4.1 Proveedores MIPYME

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 2.330.328 registros existentes, correspondientes a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos seis (6) años existen un total de 14.843 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, J6201: «ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)».

Ilustración 10.



Del total de dichas organizaciones se puede evidenciar que 13.758 corresponden a microempresas, 744 corresponden a pequeñas empresas, y 244 corresponden a medianas empresas, para un total de 14.746 organizaciones clasificadas como MIPYME a nivel nacional.

Ilustración 11.

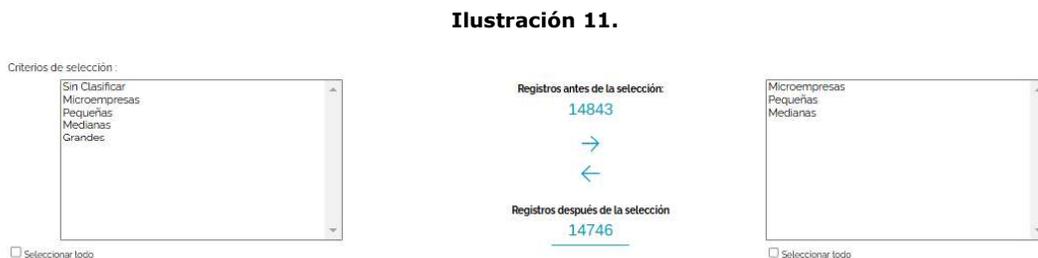


Tabla 4.

Tamaño de empresas	Cantidad de registros en las Cámaras de Comercio
Microempresas	13.758

Pequeñas	744
Medianas	244
Total, MYPIMES	14.746

De estos registros de MIPYMES, un total de 1.851 organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2023 y 8.902 renovaron su matrícula mercantil en 2024, para un total 10.753 de MIPYMES con renovación de matrícula mercantil durante esos dos años.

Ilustración 12.



Los criterios diferenciales, se establecerán habilitando las condiciones requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

3.4.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectuó el análisis de las empresas correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres.

Para lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar dicha información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que «... por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres ...», para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta el cargo de representante legal, reportado en el estado financiero.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 29.085 registros existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022¹² a la Superintendencia de Sociedades, existe un total de 15 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de todas las actividades económicas J6201: «ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)»

¹² Se está utilizando la base de la Superintendencia de Sociedades 2022, toda vez que existe base de 2023, se está en consolidación de la información de este año.

Del total de estas 15 empresas se puede evidenciar que 9 organizaciones, es decir, el 60,00%, se consideran emprendimientos y empresas de mujeres, por tratarse de empresas cuya conformación de empleos del nivel directivo son ejercidos por lo menos por un 50% por mujeres.

Tabla 5.

	Cantidad Total	Porcentaje Total
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Directivos \geq 50%)	92	42.25%
MUESTRA DE EMPRESAS	213	

Elaboración propia a partir del reporte de estados financieros durante la vigencia 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo, teniendo en cuenta el tercer criterio establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas: «Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio...», para lo cual se tuvo en cuenta las empresas Unipersonales, en las cuales el cargo del representante legal es ejercido por una mujer.

Del total de 15 empresas clasificadas en los códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) descritos anteriormente, se puede evidenciar que no existen organizaciones clasificadas como empresa unipersonal, ni empresa unipersonal de mujeres.

Tabla 6.

	Cantidad de Empresas	Participación
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE MUJERES	0	0%
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS UNIPERSONALES	0	0%
MUESTRA GLOBAL DE EMPRESAS	213	

Elaboración propia a partir del reporte de estados financieros durante la vigencia 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

NOTA 1: Este análisis se efectuó con la información correspondiente a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022 a la SuperSociedades.

Los criterios diferenciales se establecerán respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

3.4.3. Criterios ambientales social y político

Los criterios ambientales, sociales y políticos no se encuentran definidos en la ficha técnica recibida, sin embargo, esto no excluye su presentación previa al proceso de contratación.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Gasto Histórico.

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

FUENTES

EXTERNAS

INTERNAS

Dentro del análisis de las órdenes de compra de la licencia ADOBE realizadas por Prosperidad Social, se evidencian que fue realizado mediante instrumento Grandes Almacenes, por lo que se toma como referencia y se detallan las dos (2) últimas órdenes de compra de los años inmediatamente anteriores realizadas a través de este instrumento:

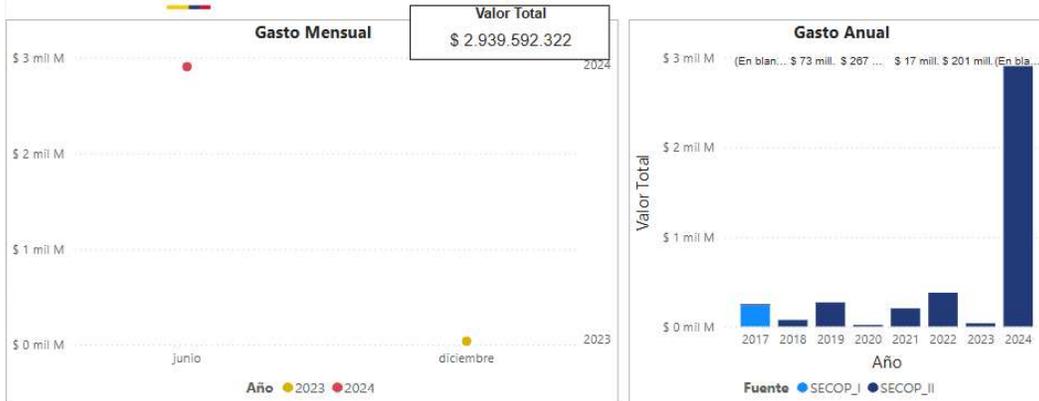
Tabla 7. Contrataciones prosperidad social 2024

Vigencia 2024	
No. de proceso	SASI 04 DE 2024 (Presentación de oferta)
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto a Contratar	Adquisición de Licencias Microsoft por suscripción y renovación de licencias Software Assurance bajo el modelo de licenciamiento Enterprise Agreement (Presentación de oferta)
Valor del contrato	\$ 2.904.101.446
Plazo de ejecución	60 días
Nombre o Razón Social del Contratista	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6178222&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Elaboración propia a partir de la información de la tienda virtual del estado colombiano

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente¹³ en su publicación del análisis de la demanda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social durante el transcurso de los años de 2023 y 2024 reportó información de contrataciones bajo los códigos 43230000: «Software» por un valor total estimado de contratación de \$2.939.592.322 en dos contratos, los demás códigos UNSPSC, no fueron objeto de contratación.

Ilustración 13.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

Ilustración 14.

¹³ Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 15 de noviembre de 2024



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información:

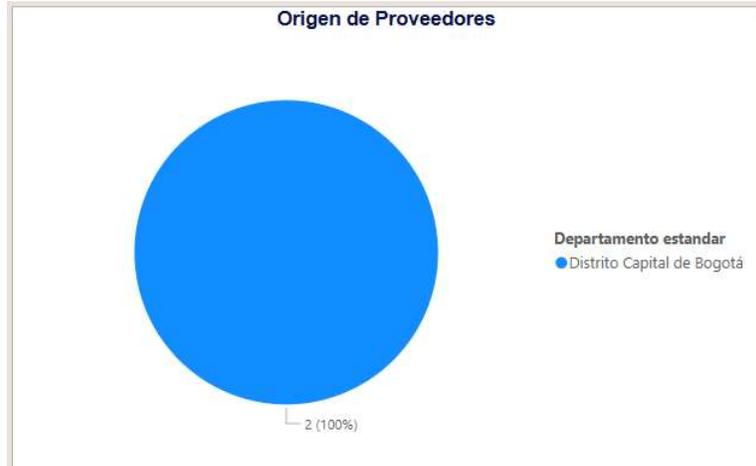
Ilustración 15.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información suministrada los proveedores durante los años 2023 y 2024 encontraban ubicados en la ciudad de Bogotá con el 100%

Ilustración 16.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

4.2. Fuente Externa:

A través de la página de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co>, se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades públicas, lo

anterior, con el propósito de determinar características de los bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto, que hayan adelantado otras Entidades Públicas, que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características, se mencionan las siguientes:

Tabla 9. Contrataciones externas 2024

Entidad contratante	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
Vigencia	2024
No. de proceso	CO1.PCCNTR.6808435
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto a Contratar	Adquisición de licencias y/o herramientas Microsoft para: sistemas operativos de servidores, sistemas operativos de computadores, sistemas operativos de máquinas virtuales (VDAs), licencias de correo y Microsoft 365.
Valor adjudicado	\$ 1.437.101.249,15 COP
Plazo de ejecución	3 (años)
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6596643&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

Tabla 10. Contrataciones externas 2023

Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)
Vigencia	2023
No. de proceso	108135
Tipo de Proceso	Tienda Virtual del Estado
Objeto a Contratar	SIS_12 ARQ_TEC_2023, Renovar las suscripciones de licencias de Microsoft Office 365 E1, E3 y E5, con el derecho de actualización de SQL Server, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad
Valor adjudicado	\$ 2.856.817.833,49 COP
Plazo de ejecución	24 de octubre de 2023
Nombre o Razón Social del Contratista	UT SOFTLINEBEX 2020
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108135

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

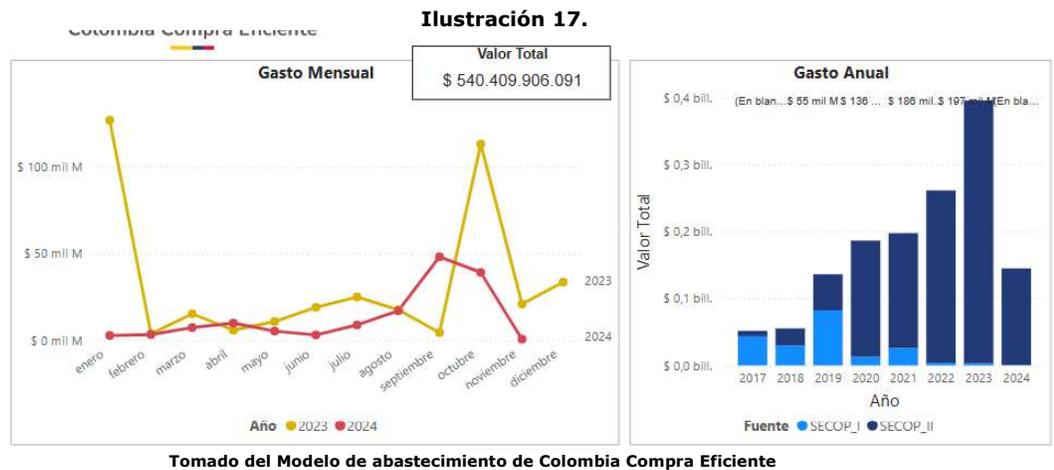
Tabla 11. Contrataciones externas 2023

Entidad contratante	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Vigencia	2023
No. de proceso	108049
Tipo de Proceso	Tienda Virtual del Estado
Objeto a Contratar	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CRM INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO
Valor adjudicado	\$ 2.239.762.451,76COP
Plazo de ejecución	25 de junio de 2023

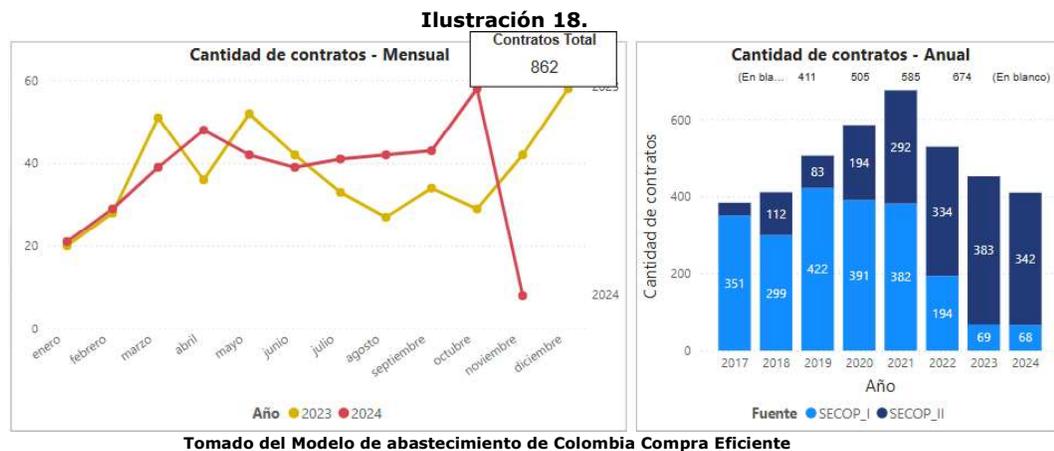
Nombre o Razón Social del Contratista	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/108049

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente¹⁴ en su publicación del análisis de la demanda, las entidades durante el transcurso del año 2023 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo los códigos 43232304: «Software de sistemas de manejo de base datos» y 43232408: «Software de desarrollo de plataformas web» por un valor total estimado de contratación de \$ 540.409.906.091 y 862 contratos.



A continuación, se relaciona la cantidad de contratos anual.

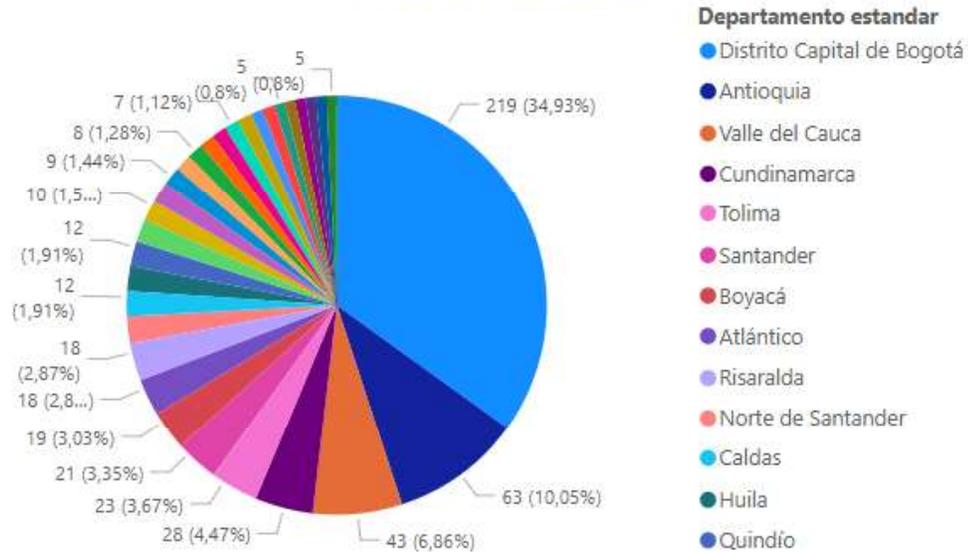


En cuanto al total estimado por origen de proveedor y el origen de los proveedores la información suministrada es la siguiente:

Ilustración 16.

¹⁴ Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 15 de noviembre de 2024

Origen de Proveedores



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

El origen de proveedores se identifica que la mayor participación de proveedores por región se encuentra Bogotá con el 34,93%, Antioquia con el 10.05%, y Valle del Cauca con el 6.86%, entre otros.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectúa el envío de las solicitudes de cotización mediante la plataforma SECOP II, haciendo uso de la lista de proveedores de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC, de igual manera se envía por correo institucional a los proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto en cuestión y que históricamente han cotizado y/o contratado con la entidad.

Para efectos de este ejercicio la solicitud de cotización se publicó en LA PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACION 95 de 2024 la cual consta en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7022092&asPopupView=true>

Durante el periodo comprendido entre el 8 al 12 de noviembre de 2024, remitido a 362 proveedores inscritos en plataforma con los códigos UNSPSC (43232304: «Software de sistemas de manejo de base datos» y 43232408: «Software de desarrollo de plataformas web») según consta en la publicación.

Mediante correo electrónico institucional se corrió la invitación a cotizar a los proveedores que ofertan los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la totalidad de proveedores contactados fueron recibidas dos (2) cotizaciones de los siguientes proveedores:

Tabla 12. Relación de proveedores

PROVEEDORES	MEDIO DE RECEPCIÓN	MYPME		EMPRESARIATO DE MUJERES	
		SI	NO	SI	NO

1. CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CORREO		X		X
2. BEXTECHNOLOGY S.A.S.	CORREO		X		X

Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los proveedores

Nota: La información que permite clasificar a una empresa como MIPYME y/o emprendimientos de mujeres es extraída de las cotizaciones recibidas.

5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES

Se realiza la consulta la información reportada por parte de las Cámaras de Comercio en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, para cada uno de los proveedores que presentaron su cotización, en cuanto al estado de la Matricula Mercantil, tipo de sociedad, contratos, multas y sanciones.

De la anterior verificación, se puede concluir que de los proveedores que presentaron cotizaciones se encuentran clasificados en los códigos UNSPSC (43232304: «Software de sistemas de manejo de base datos» y 43232408: «Software de desarrollo de plataformas web»). Así:

Tabla 13. Verificación de registro único empresarial

Proveedores	Verificación RUES	Verificación registro mercantil	RUP	Multas	Sanciones	Otras
1. CONTROLES EMPRESARIALES SAS	ACTIVA	363325	02132	NO	NO	NO
2. BEXTECHNOLOGY S.A.S.	ACTIVA	1832419	45492	NO	NO	NO

Elaboración propia a partir de la información del Registro Único Empresarial

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presentan los riesgos que se pueden tipificar, determinar estimar y asignar al objeto del presente proceso, así como el tratamiento y monitoreo propuesto para estos, con el fin de realizar su mitigación y administración.

		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL												Código: F-GC-22								
														Versión: 2								
														Páginas: 1 de X								
Objeto		Adquisición de Licencias Microsoft por suscripción y renovación de licencias Software Assurance bajo el modelo de licenciamiento Open Value.												Anexo No.	1							
														Fecha	20/10/2024							
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Fluctuación de precios de la TRM	Incrementos en los costos del licenciamiento	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Contratista	Seguimiento al comportamiento de la moneda	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Estudio de mercado	Fin del contrato	Seguimiento al valor de la TRM	Cuando se requiera

2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dispones de personal debidamente capacitado y/o Suficiente para la prestación del servicio de soporte	Dificultad y retrasos para prestar los servicios de soporte que se requieran	4=Probable	3 = Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisar la disponibilidad de personal capacitado con el fabricante y el partner	2=Improbable	2= Menor	5	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	desde el inicio del contrato	Fin del contrato	Solicitud de certificados de disponibilidad de personal y del partner	Durante la Ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------	--------------	---	-------------	-------------	---------------------------------------------------------------------------------	--------------	----------	---	-------------	----	----------------------------------	------------------------------	------------------	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

De la anterior matriz de riesgos se estiman dos (2) riesgos, de los cuales uno (1) se encuentran es compartidos entre Prosperidad y el contratista y uno (1) al contratista; de los cuales dos (2) se encuentran categorizados como alto.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

7.1 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos del proceso se definen como los recursos que se pueden identificar y directamente con el bien y/o servicio a adquirir, es decir, de acuerdo con la necesidad establecida, se define como el costo para realizar el proceso cuyo objeto es: «Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value.», el siguiente.

Para la realización del presente análisis se tuvo en cuenta dos (2) cotizaciones recibidas por correo electrónico.

Para efectos del cálculo, los valores resultantes de la aplicación de las medidas de tendencia central se representan de la siguiente forma:

Tabla 14.

1. PROMEDIO	\$38.425.315,00
2. MEDIANA	\$38.425.315,00
3. MEDIA PODADA	\$38.425.315,00

NOTA: los valores presentados en la anterior tabla son valores o precios unitarios sumadas las cuatro renovaciones.

Con el propósito de definir los valores unitarios para la presente investigación de mercado y con base de la información recolectada se utilizó como metodología el PROMEDIO, la cual se utiliza normalmente cuando, al no existir notorias variaciones en las medidas, en donde se presenta una suma de todos los valores numéricos dividida entre el número de valores y así se obtiene un número que pueda representar de la mejor manera a todos los valores del conjunto. La medida elegida responde además al menor valor proyectado y que cumple con las características definidas en la ficha técnica, respondiendo a su vez a las políticas de austeridad del gasto.

7.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, que corresponden a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

7.2.1 Impuestos

Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre las Ventas – IVA, según artículo 468, Título V. Tarifas, del Estatuto Tributario Nacional, a la tarifa general del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad tributaria.

8. CONCLUSIONES

Por lo tanto, en atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es: «Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value.», se define lo siguiente:

El presupuesto estimado es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$764.930.205,00)**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

ANÁLISIS DE COSTOS:						INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ITEM	SERVICIO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	AÑOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	CIS Suite Datacenter Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GS-00491	98	3	Unidad	3.702.571	703.488	4.406.059	431.793.782
2	CIS Suite Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GA-00552	64	3	Unidad	844.385	160.433	1.004.818	64.308.352
3	Visual Studio Ent MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	MX3-00207	6	3	Unidad	26.333.098	5.003.289	31.336.387	188.018.322
4	Visual Studio Pro MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	77D-00080	9	3	Unidad	7.545.261	1.433.600	8.978.861	80.809.749
SUBTOTALES									764.930.205
						Subtotal			642.798.492
						IVA	642.798.492		122.131.713
						Total			764.930.205

Preparó: John Fredy Cruz Sanchez
GIT Investigación de Mercado – Subdirección de Contratación

Maria Paula Arevalo Cabra *MPAC*
GIT Investigación de Mercado – Subdirección de Contratación

Revisó: Norman Dario Pinzon Narvaez
GIT Investigación de Mercado – Subdirección de Contratación

Juan Carlos Leon Valencia *JLV*
Contratista Secretaría General

Luis Erved Esteban Duarte *LE*
GIT Infraestructura y Servicios de TI

Aprobó: Jairo Trujillo Barbosa
Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de Información

Shadia Sabah Muyir Darwych *SD*
Subdirectora de contratación



ALCANCE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del proceso que tiene por objeto:

«Renovación de licencias Microsoft
por suscripción para el modelo de
Licenciamiento Software Assurance
por contrato Open Value»

**Subdirección de Contratación y
Oficinas de Tecnología de la
Información**

DICIEMBRE 2024

1. CONCLUSIONES

De acuerdo con la solicitud de alcance al análisis del sector realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante memorando Delta M-2024-1200-067354 de fecha 12-12-2024, en el que se indica:

«En mi calidad de jefe encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicito respetuosamente se amplíe el alcance de la investigación de mercado relacionada con el proceso cuyo objeto es: "Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024".

Esto se debe a que, desde el 22 de noviembre, ha entrado en vigencia el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, y nuestra entidad está obligada a acogerse a dicho acuerdo para llevar a cabo la contratación correspondiente.

Asimismo, solicito su valioso apoyo para la creación del evento RFI en la plataforma TVEC.

Por su atención muchas gracias,»

Una vez revisado el documento de análisis del sector elaborado, se da respuesta a la solicitud en los siguientes términos:

1. Con fin de adelantar el proceso a través de la TVEC, El día 4 de diciembre se creó el evento de RFI – SC- Microsoft, en la plataforma de la TVEC, para renovación de licencias Microsoft, con fecha de cierre el día 10 de diciembre de 2024, y respecto del cual, los siguientes interesados presentaron sus observaciones en el Formato de Solicitud de Información (RFI) - Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, así:

Nombre del proveedor (Texto)	Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1113541	2024/12/06 22:08:57	0	0	0	
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1113706	2024/12/06 06:36:58	0	0	0	
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1114024	2024/12/05 16:23:36	0	0	0	
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1114900	2024/12/07 21:02:22	0	0	0	

Link publicación:

<https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/181966/responses>

Los soportes de la publicación del RFI son remitidos al área, hacen parte integral del presente documento, y como conclusión se tiene que no se recibieron observaciones en el proceso de publicación del evento de RFI.

Del total de los RFI recibidos, se identificó lo siguiente:

- Respuestas con archivo adjunto en valor 0 para todos los recorridos cuatro (4).

Por lo anterior se establece que no sufren cambios en el presupuesto estimado, determinado en la investigación de mercado radicada mediante delta M-2024-2100-060705 de fecha 18-11-2024, el cual es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$764.930.205,00)**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

ANÁLISIS DE COSTOS:						INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ITEM	SERVICIO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	AÑOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	CIS Suite Datacenter Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GS-00491	98	3	Unidad	3.702.571	703.488	4.406.059	431.793.782
2	CIS Suite Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GA-00552	64	3	Unidad	844.385	160.433	1.004.818	64.308.352
3	Visual Studio Ent MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	MX3-00207	6	3	Unidad	26.333.098	5.003.289	31.336.387	188.018.322
4	Visual Studio Pro MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	77D-00080	9	3	Unidad	7.545.261	1.433.600	8.978.861	80.809.749
SUBTOTALES									764.930.205
						Subtotal			642.798.492
						IVA	642.798.492		122.131.713
						Total			764.930.205

Preparó: John Fredy Cruz Sanchez
GIT Investigación de Mercado – Subdirección de Contratación

Revisó: Jenny Marcela Herrera Molina
GIT Investigación de Mercado – Subdirección de Contratación

Juan Carlos Leon Valencia
Contratista Secretaría General

Luis Erved Esteban Duarte
GIT Infraestructura y Servicios de TI

Aprobó: Jairo Trujillo Barbosa
Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de Información

Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirectora de contratación



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvcvelasc VIRNA CLAIRE VELASCO FAJARDO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2024-07-12-10:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17824	Fecha Registro:	2024-07-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	17824	Fecha Registro:	2024-07-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PS GESTION GENERAL	C-4199-1500-3-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN PROSPERIDAD SOCIAL DPS A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	RENOVACION SOFTWARE ASSURANCE
---------	-------------------------------

FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ
 Firmado digitalmente por FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ
 Firma Responsable

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

Fecha de diligenciamiento: 17/12/2024

Proceso: Grupo de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información

Responsable del Proceso: Luis Erved Esteban Duarte

Correo electrónico responsable del Proceso: luis.esteban@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo de conformidad con el artículo 3º del Decreto 2094 de 2016: «(...) formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes»; así mismo es el organismo del Gobierno Nacional, líder del sector de Inclusión Social y la Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyan a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total.

Dentro de la estructura de PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con el artículo 12 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016 (modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023), se encuentra la Oficina de Tecnologías de Información, la cual tiene entre sus funciones: «Formular y aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica del Departamento en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento».

A su vez, la Resolución No. 1454 de 2023 (modificada por la Resolución 1892 de 2023, la Resolución 2181 del 2023, la Resolución 384 de 2024 y la Resolución 1333 de 2024), en su artículo 2 estableció el GIT Gobierno de Tecnologías de la Información adscrito a la **Oficina de Tecnologías de Información**, cuyas funciones entre otras, son: «1) Participar en la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de Información del Departamento Administrativo y acompañar el desarrollo de la estrategia. 2) Establecer los principios y políticas, estándares y lineamientos encaminados en mejorar la gestión de Tecnologías de información del Departamento Administrativo y del sector. 3) Definir el modelo de gobierno de tecnologías de información, su alineación con la estrategia institucional y sus mecanismos de implementación para el Departamento Administrativo. 4) Vigilar el cumplimiento por parte de los procesos del Departamento Administrativo, en la implementación del modelo de gobierno de Tecnologías de Información, sus principios y políticas. 5) Establecer y ejercer los mecanismos de coordinación en cuanto a Tecnologías de Información, con las demás dependencias y sus componentes de Tecnologías de Información en el Departamento Administrativo y el sector. 6) Monitorear y evaluar la administración del desempeño de las Tecnologías de Información a nivel Institucional, con el fin de orientar la dirección tecnológica del Departamento Administrativo. 7) Proponer las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica definiendo los planes de contingencia de la plataforma tecnológica. 8) Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Grupo Interno de Trabajo».

Para el funcionamiento de la entidad y el logro de sus objetivos, la entidad requiere contar con los servicios de licenciamiento Microsoft denominado "Licenciamiento Open Value" asociado a los productos Microsoft de servicios online, herramientas ofimáticas y de comunicaciones con una disponibilidad 7*24*365, (Siete días a la semana, veinticuatro horas al día y los trescientos sesenta y cinco días del año) y el servicio de soporte técnico especializado denominado "Software Assurance" asociado a los productos Microsoft de licencias de servidores, base de datos y software de desarrollo, lo cual garantiza la puesta marcha de servidores en los centros de datos de Prosperidad Social, brindando una oportuna y efectiva atención de incidentes y problemas que se presenten en la plataforma y que incidan en la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad, adicional al renovar este

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

servicio, se tiene derecho a todas las actualizaciones y a las nuevas versiones de los productos que sean liberadas por Microsoft.

Por lo anterior, se requiere la renovación por suscripción anual de las licencias relacionadas a continuación:

- **SQL Server Enterprise Core Open Value:** SQL Server Enterprise Edition es un software de servidor de bases de datos relacionales que ofrece herramientas para administrar aplicaciones analíticas complejas, almacenar datos a gran escala, gestión y generación de reportes. La versión Enterprise Edition contiene todas las características de las ediciones Standard y Business Intelligence, además de aplicaciones de misión crítica y funciones de almacenamiento de datos. Por otra parte, el uso de Software Assurance permite ejecutar un número ilimitado de instancias virtuales de SQL Server Enterprise en un Host cuyos cores físicos están totalmente licenciados con SQL Enterprise; reasignar una licencia de SQL Server dentro de una granja de servidores, más de una vez cada 90 días; derechos de alta disponibilidad ante fallas, derechos de recuperación ante desastres, entre otros.
- **Visual Studio Enterprise Subscription MSDN Open Value:** para el entorno de desarrollo integrado (IDE) para equipos de empresa, la cual incluye herramientas avanzadas para la arquitectura y el modelado, sumando características al entorno de desarrollo, depuración y diagnóstico avanzados; herramientas de pruebas y desarrollo multiplataforma, en comparación con la versión Professional. De igual forma, con el Software Assurance de las licencias de Visual Studio con MSDN, se puede tener acceso a los ambientes no productivos sin necesidad de licenciar los productos, como Windows Server, SQL Server, entre otros, como si fuera productivos; acceso a los servicios web basados en plataformas Microsoft orientados a desarrolladores como al conjunto de software que se adjunta con sus compiladores, con el fin de apoyar en la resolución de dudas y problemas que le puedan surgir al desarrollador.
- **Visual Studio Professional Subscription MSDN Open Value:** Para el entorno de desarrollo integrado (IDE) para equipos de empresa, la cual incluye herramientas avanzadas para la arquitectura y el modelado. Mediante el Open Value de las licencias de Visual Studio con MSDN, se puede tener acceso a los ambientes no productivos sin necesidad de licenciar los productos, como Windows Server, SQL Server, entre otros, como si fuera productivos; acceso a los servicios web basados en plataformas Microsoft orientados a desarrolladores como al conjunto de software que se adjunta con sus compiladores, con el fin de apoyar en la resolución de dudas y problemas que le puedan surgir al desarrollador.

Cabe resaltar que, en los últimos años, PROSPERIDAD SOCIAL ha venido realizando un proceso de consolidación de su licenciamiento en un acuerdo denominado Open Value, el cual ha permitido unificar las fechas de renovación de los diferentes acuerdos de licenciamiento, renovar los seguros de actualización del software manteniendo este en el ciclo de vida soportado y obteniendo el mejor costo relación para su software Microsoft. Para entidades del sector gobierno del tamaño de Prosperidad Social, Microsoft recomienda modelos de licenciamiento por volumen que ofrecen mejoras en costos y administración.

Es así como en el año 2021, se suscribió la orden de compra 82327, por medio de la cual se renovó el licenciamiento del software por suscripción, Visual Studio y SQL server por licenciamiento de servidor por tres (3) años, esta renovación se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las entidades estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuando superen la mínima cuantía. En consecuencia, cuando una entidad estatal del orden nacional de la Rama Ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 cuyo objeto es "(i) seleccionar los proveedores de software (ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda".

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios 2024 de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El licenciamiento tendrá una vigencia de (3) años luego de realizada su activación bajo el modelo de licencia Open Value.

TABLA 1: CATEGORIA: ENTERPRISE – SOFTWARE ASSURANCE

Ítem	Descripción del Producto	Número de parte	Cantidad	Vigencia Renovación	Fecha Vencimiento
1	CIS Suite Datacenter Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GS-00491	98	3 años	31/12/2024
2	CIS Suite Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GA-00552	64	3 años	31/12/2024
3	Visual Studio Ent MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	MX3-00207	6	3 años	31/12/2024
4	Visual Studio Pro-MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	77D-00080	9	3 años	31/12/2024

NOTA: La renovación del licenciamiento Software Assurance debe ser adquirido bajo la categoría Open Value

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para los servicios relacionados, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios, el código UNSPSC que se relaciona con el objeto del presente proceso es:

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43230000	Software
CLASE	43232300	Software de consultas y gestión de datos
PRODUCTOS	43232304	Software de sistemas de manejo de base datos

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43230000	Software
CLASE	43232400	Programas de desarrollo
PRODUCTOS	43232408	Software de desarrollo de plataformas web

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1. OBLIGACIONES PROVEEDORES

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SGN-IAD-002-2024, en especial:

- a. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a la entidad compradora.
- b. Contar con un esquema de soporte para atender los incidentes y problemas que tenga la entidad compradora relacionada con las licencias y servicios contratados; el horario de atención de soporte será 7 x 24. El esquema de soporte debe contemplar escalamiento al fabricante para la resolución de incidentes.
 - Un canal de atención telefónico (fijo, pbx o celular).
 - Un canal de atención virtual (correo electrónico o plataforma de tickets) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar fallas del software o los servicios de Software que hagan parte del Catálogo dinámico de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. Poner a disposición de la entidad las últimas actualizaciones y parches de seguridad hasta la fecha de finalización de la licencia adquirida a través del IAD/SDA, cuando aplique.
- d. El software deberá garantizar la seguridad de la información de la entidad compradora que lo adquiera a través del IAD/SDA. Aclarando que el Software deberá usarse por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con las especificaciones entregadas por el fabricante
- e. Entregar el software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la entidad compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- f. Constituir y allegar a la entidad compradora la garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecida en el presente documento.
- g. Estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

5.2 OBLIGACIONES ENTIDAD COMPRADORA

Prosperidad Social se compromete a cumplir con las obligaciones de las entidades compradoras durante la operación secundaria, contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SGN-IAD-002-2024, en especial

- a. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).
- b. Indicar al proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la entidad.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

- c. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento en favor de entidades compradoras allegadas por el proveedor y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la orden de compra y dentro de los tres (3) días hábiles al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- d. Designar al supervisor y/o interventor para la orden de compra expedida y ejecutada bajo el IAD/SDA.
- e. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la cláusula novena del instrumento de agregación incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- f. Finalizar y liquidar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la renovación de las licencias será máximo hasta el 31 de diciembre de 2024; No obstante, la vigencia, la garantía de las licencias; así como los servicios postventa se extienden por el término de tres años más contados a partir de su activación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en las instalaciones de El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL - sede nivel central ubicada en la Carrera 7 No. 32-42 en la ciudad de Bogotá. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8. FORMA DE PAGO

Prosperidad Social realizará un único pago al contratista por el valor total del contrato, previo recibo de las licencias a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Presentación de Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, en la cual se deberá detallar el concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del contrato.
- Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional
- Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

NOTA 1: La factura electrónica debe estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente, así como en los lineamientos impartidos por Prosperidad Social.

Si la factura o el documento equivalente no es correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Se entenderá aceptada la forma de pago establecida en el presente documento, al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 4: Es responsabilidad del contratista informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.
- No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.

Así mismo, debe adjuntar los soportes que demuestren dichas situaciones.

NOTA 5: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

NOTA 6: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN:

La modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, decreto 310 de 2021, que obliga a las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

Así las cosas y con fundamento en esta disposición, se procedió a realizar la búsqueda de este servicio en la tienda virtual del estado colombiano (acuerdos marco y/o instrumentos de agregación de demanda) y a la fecha de elaboración de la presente ficha técnica-estudio previo, se verificó que está vigente el Acuerdo Marco de Precios **Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II** CCE-SNG-IAD-002-2024 el cual se encuentra vigente desde el 22 de Noviembre de 2024 y hasta Noviembre 21 de 2027, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

10. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La Entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización.

Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

11. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través del Grupo de Investigación de Mercado de la Subdirección de Contratación, adelantó la investigación de mercado, con los siguientes resultados de análisis de costos:

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

«De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

ANÁLISIS DE COSTOS:						INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
ITEM	SERVICIO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	AÑOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	CIS Suite Datacenter Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GS-00491	98	3	Unidad	3.702.571	703.488	4.406.059	431.793.782
2	CIS Suite Standard Core SA OLV 2L D 3Y Aq Y1 AP	9GA-00552	64	3	Unidad	844.385	160.433	1.004.818	64.308.352
3	Visual Studio Ent MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	MX3-00207	6	3	Unidad	26.333.098	5.003.289	31.336.387	188.018.322
4	Visual Studio Pro MSDN SA OLV D 3Y Aq Y1 AP	77D-00080	9	3	Unidad	7.545.261	1.433.600	8.978.861	80.809.749
SUBTOTALES									764.930.205
						Subtotal			642.798.492
						IVA	642.798.492		122.131.713
						Total			764.930.205

El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$764.930.205,00)**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De igual manera se creó el evento RFI No. 181966 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual estuvo publicado por el término de tres (3) días a partir del 4 de diciembre de 2024, en el cual se relacionaron las especificaciones técnicas

El costo total cotizado en el simulador de la tienda virtual de Colombia Compra representa un mayor valor en comparación al costo total cotizado en el estudio de mercado.

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	77D-00080	Microsoft Visual Studio Professional MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Year Acquired Year 1 AP	Visual Studio Professional MSDN	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBERNADO Open Value - CSP	Licencia	9	\$ 7.975.486,00	\$ 7.975.486,00	\$ 71.238.374,00
2	9GA-00552	Microsoft CIS Suite Standard Core Software Assurance Open Value 2 License Level D 3 Year Acquired Year 1 AP	CIS Suite Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBERNADO Open Value - CSP	Licencia	64	\$ 888.338,00	\$ 888.338,00	\$ 56.853.632,00
3	9GS-00491	Microsoft CIS Suite Datacenter Core Software Assurance Open Value 2 License Level D 3 Year Acquired Year 1 AP	CIS Suite Datacenter Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBERNADO Open Value - CSP	Licencia	98	\$ 3.884.820,00	\$ 3.884.820,00	\$ 380.712.360,00
4	MX3-00207	Microsoft Visual Studio Enterprise MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Year Acquired Year 1 AP	Visual Studio Enterprise MSDN	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBERNADO Open Value - CSP	Licencia	6	\$ 27.610.078,00	\$ 27.610.078,00	\$ 955.708.108,00
													Subtotal	\$ 674.513.474,00
													IVA	\$ 128.157.960,00
													Valor Total	\$ 802.671.034,00
Gravámenes adicionales														
No.	Descripción Gravamen													Porcentaje
1														

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

Subtotal	\$ 674.513.474.00
IVA	\$ 128.157.560.00
Valor Total	\$ 802.671.034.00

No obstante, lo anterior, la entidad tomará como presupuesto oficial estimado el arrojado por la investigación de mercado.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17824 de fecha 12 de julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

Posición Catálogo de Gasto	Valor total del CDP
C-4199-1500-3-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN PROSPERIDAD SOCIAL DPS A NIVEL NACIONAL	\$1.000.000.000

12.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se deriven de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta se entiende aceptada por el proponente.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2025, el análisis de riesgo y forma de mitigarlo corresponde al establecido para el instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

14. MECANISMOS DE COBERTURA

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GC-7
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

15. CUADRO DE COSTOS

Se anexan simuladores para estructurar la compra.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del profesional Especializado **grado 20 del GIT Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información RICARDO ORTIZ CONTENTO**, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Investigación de mercados
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Simuladores para estructurar la compra



RODRIGO GONZALEZ AGUDELO
JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION (E)

Aprobó: Luis Erved Esteban Duarte Coordinador GIT Infraestructura y Servicios de TI 
Elaboró: Juan Carlos Leon Valencia – Contratista – GIT Infraestructura y Servicios de TI 

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Prosperidad Social	NIT:	900039533
Dirección de la Entidad:	Cra 7 No. 32 - 12 Piso 21	Municipio:	Bogotá
Nombre funcionario Comprador:	Rodrigo Gonzalez Agudelo	Teléfono de contacto:	5142060
Correo de comprador:	rodrigo.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co	Numero RFI:	181601

Solicitud de cotización			
Segmento	Suite Corporativa	Propósito	N/A
		Catálogo	MICROSOFT
		Categoría	Open Value - CSP
TRM	\$ 4.341,32	Presupuesto estimado (COP)	\$ 764.930.205,00
		Limitación a MIPYME	NO

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	77D-00080	Microsoft Visual Studio Professional MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	Visual Studio Professional MSDN	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	9	\$ 7.775.304,00	\$ 7.775.304,00	\$ 69.977.736,00
2	9GA-00552	Microsoft CIS Suite Standard Core Software Assurance Open Value 2 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	CIS Suite Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	64	\$ 872.605,00	\$ 872.605,00	\$ 55.846.720,00
3	9GS-00491	Microsoft CIS Suite Datacenter Core Software Assurance Open Value 2 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	CIS Suite Datacenter Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	98	\$ 3.816.020,00	\$ 3.816.020,00	\$ 373.969.960,00
4	MX3-00207	Microsoft Visual Studio Enterprise MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	Visual Studio Enterprise MSDN	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	6	\$ 27.128.909,00	\$ 27.128.909,00	\$ 162.773.454,00
													Subtotal	\$ 662.567.870,00
													IVA	\$ 125.887.895,00
													Valor Total	\$ 788.455.765,00

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1		

Total porcentaje: 0,00%



MEMORANDO

PARA: Laureano Esau Villamil Laiton
Profesional Universitario
GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PARA: Adriana Lucia Riobo Hernandez
Profesional Especializado
GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación Comité Evaluador Evento de Cotización No. 182816

En atención a que actualmente la entidad se encuentra adelantando el evento de cotización No. 182816, cuyo objeto consiste en “Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, me permito informarles que han sido designados como miembros del comité evaluador, mediante memorando: M-2024-1200-069859.

Por lo anterior, pongo en su conocimiento la integración completa del comité evaluador y su responsabilidad dentro del mismo:

Verificador Jurídico	Adriana Lucia Riobó Hernández - Subdirección de Contratación
Evaluador técnico y económico:	Laurerano Esaú Villamil Laiton y Juan Carlos León Valencia - GIT de Infraestructura y Servicios Tecnología de la Información

Dicho comité tiene la responsabilidad de llevar a cabo de manera objetiva la evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas, de conformidad con los criterios y dentro de los tiempos señalados en el instrumento de agregación de demanda del proceso antes mencionado.

Para tal efecto, deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas a continuación, además de las establecidas en la ley, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:



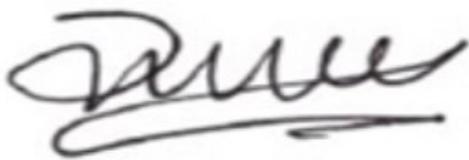


- Dar respuesta motivada a las observaciones que se presentan con ocasión y durante todo el proceso de selección y remitirlas a la Subdirección de Contratación con la debida antelación a la fecha establecida para su publicación, de acuerdo con el cronograma de proceso.
- Si con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas, se requiere realizar alguna modificación al texto del pliego de condiciones (o Invitación), se deberá remitir el proyecto de adenda, junto con el alcance a los documentos y estudios previos cuando a ello haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según les corresponda y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en pliego (o Invitación) y en la ley.
- Dentro del proceso de evaluación de las propuestas se debe garantizar la adecuada reserva y control de la información contenida en las propuestas y de la resultante del proceso de evaluación.
- Remitir los informes de evaluación a la Subdirección de contratación con la debida antelación a la fecha establecida en el cronograma del proceso para su publicación.
- Elaborar y suscribir el informe final de evaluación, recomendando al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Es importante indicar que los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Se recomienda atender esta tarea de manera proactiva, aplicando todos los conocimientos que su experiencia y formación le permitan y manteniendo la mejor comunicación asertiva con los demás miembros del comité evaluador

Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Elaboró: Adriana Lucia Riobo Hernandez

Revisó: Shadia Sabah Muyir Darwych





No. de radicación: **M-2024-2100-069918**

Fecha radicación: 2024-12-19 09:16:58 AM



Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Señor

JUAN CARLOS LEÓN VALENCIA

Contratista

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Carrera 7 #32-42

Asunto: Designación comité evaluador evento No. 182816

En atención a que actualmente la entidad se encuentra adelantando el evento de cotización No. 182816, cuyo objeto consiste en “Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD- 002-2024, me permito informarles que han sido designados como miembros del comité evaluador, mediante comunicado: M-2024-1200-069859.

Por lo anterior, pongo en su conocimiento la integración completa del comité evaluador y su responsabilidad dentro del mismo:

Verificador Jurídico	Adriana Lucia Riobó Hernández - Subdirección de Contratación
Evaluador técnico y económico:	Laurerano Esaú Villamil Laiton y Juan Carlos León Valencia - GIT de Infraestructura y Servicios Tecnología de la Información

Dicho comité tiene la responsabilidad de llevar a cabo de manera objetiva la evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas, de conformidad con los criterios y dentro de los tiempos señalados en el instrumento de agregación de demanda del proceso antes mencionado.

Para tal efecto, deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas a continuación, además de las establecidas en la ley, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Dar respuesta motivada a las observaciones que se presentan con ocasión y durante todo el proceso de selección y remitirlas a la Subdirección de Contratación con la debida antelación a la fecha establecida para su publicación, de acuerdo con el cronograma de proceso.
- Si con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas, se requiere realizar alguna modificación al texto del pliego de condiciones (o Invitación), se deberá remitir el proyecto de adenda, junto con el alcance a los documentos y estudios previos cuando a ello haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según les corresponda y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de

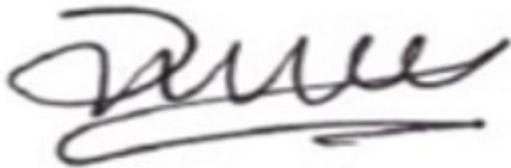


- selección, de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en pliego (o Invitación) y en la ley.
- Dentro del proceso de evaluación de las propuestas se debe garantizar la adecuada reserva y control de la información contenida en las propuestas y de la resultante del proceso de evaluación.
 - Remitir los informes de evaluación a la Subdirección de contratación con la debida antelación a la fecha establecida en el cronograma del proceso para su publicación.
 - Elaborar y suscribir el informe final de evaluación, recomendando al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Es importante indicar que los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Se recomienda atender esta tarea de manera proactiva, aplicando todos los conocimientos que su experiencia y formación le permitan y manteniendo la mejor comunicación asertiva con los demás miembros del comité evaluador

Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Revisó: Shadia Sabah Muyir Darwych

Elaboró: Adriana Lucia Riobo Hernandez

Copia Int: Adriana Lucia Riobo Hernandez - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Folios: 1

Anexos: 0



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín – Bogotá D.C.



Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Prosperidad Social	NIT:	900039533
Dirección de la Entidad:	Cra 7 No. 32 - 12 Piso 21	Municipio:	Bogotá
Nombre funcionario Comproador:	Rodrigo González Aguibelo	Teléfono de contacto:	5142090
Correo de comprador:	rodrigo.gonzalez@prospersidadsocial.gov.co	Numero RFP:	181966

Solicitud de cotización			
Segmento	Sute Corporativa	Propósito	N/A
Catálogo	MICROSOFT	Categoría	Open Value - CSP
TRM	\$ 4.341,32	Prestigioso estimado (COP)	\$ 764.930.205,00
Limitación a MP/ME	NO		

Estimado Proveedor, este es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización.



Proveedor		NIMBUTECH																		
Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	I/A	% IVA	Valor IVA	Total
1	77D-0088	Microsoft Visual Studio Professional MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	Visual Studio Professional MSDN	Software Assurance	NA	NA	NA	NA	Acuerdo Microsoft: OPEN VALLE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	9	\$ 7.775.304,00	\$ 7.775.304,00	21,72%	\$ 6.086.771,00	\$ 54.780.939,00	SI	19,00%	\$ 10.408.378,00	\$ 65.189.317,00
2	9GA-0052	Microsoft OS Suite Standard Core Software Assurance Open Value 2 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	OS Suite Standard Core	Software Assurance	NA	NA	NA	NA	Acuerdo Microsoft: OPEN VALLE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	64	\$ 872.605,00	\$ 872.605,00	14,29%	\$ 747.908,00	\$ 47.866.112,00	SI	19,00%	\$ 9.094.561,00	\$ 56.960.673,00
3	9GS-0491	Microsoft OS Suite Datacenter Core Software Assurance Open Value 2 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	OS Suite Datacenter Core	Software Assurance	NA	NA	NA	NA	Acuerdo Microsoft: OPEN VALLE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	98	\$ 3.816.020,00	\$ 3.816.020,00	13,93%	\$ 3.284.463,00	\$ 321.877.374,00	SI	19,00%	\$ 61.156.701,00	\$ 383.034.075,00
4	MX3-0027	Microsoft Visual Studio Enterprise MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	Visual Studio Enterprise MSDN	Software Assurance	NA	NA	NA	NA	Acuerdo Microsoft: OPEN VALLE GOBIERNO: Open Value - CSP	Licencia	6	\$ 27.128.909,00	\$ 27.128.909,00	21,68%	\$ 21.247.143,00	\$ 127.482.858,00	SI	19,00%	\$ 24.221.743,00	\$ 151.704.601,00
Subtotales																\$ 552.007.283,00	Subtotales	\$ 104.881.383,00	\$ 656.888.666,00	

Gravámenes adicionales

No.	Descripción Gravamen	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

INFORME DE EVALUACIÓN EVENTO No. 182816 – Licenciamiento Microsoft

INFORMACIÓN DEL EVENTO

Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

Objeto: Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

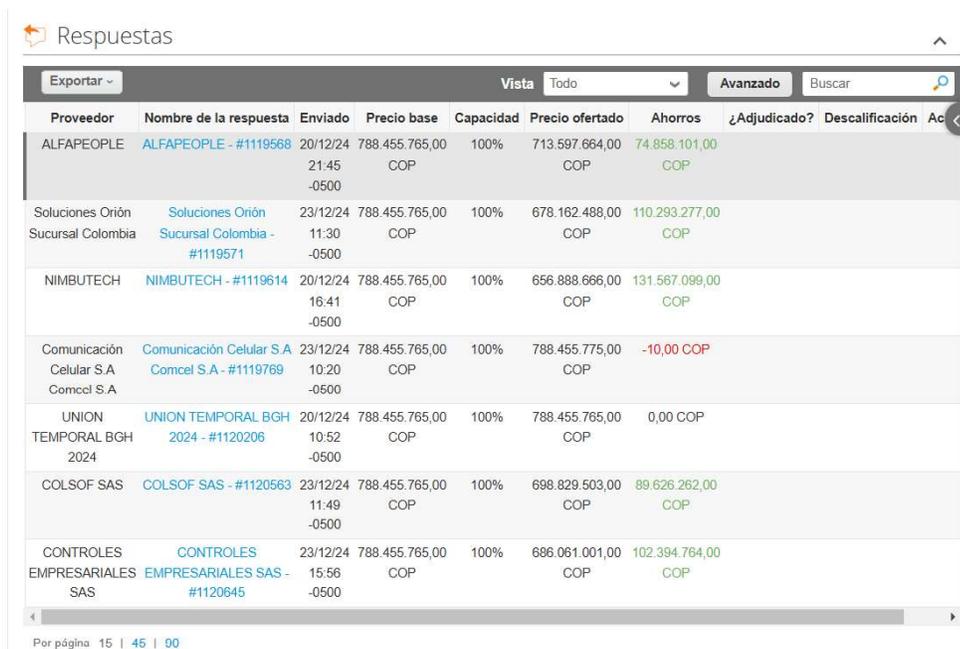
Presupuesto Oficial Estimado: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$764.930.205)

Evento RFI: La entidad creó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el evento RFI No. 181966 el cual fue publicado por el término de 3 días hábiles a partir del 4 de diciembre de 2024.

Plazo del Evento RFQ: El evento de cotización fue publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del 18 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024 hasta las 5:00 P.M.

Cotizaciones recibidas:

Se anexa pantallazo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se evidencia las cotizaciones recibidas; así como el pantallazo de la oferta que ofreció el menor precio.



Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Ad
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1119568	20/12/24 21:45 -0500	788.455.765,00 COP	100%	713.597.664,00 COP	74.858.101,00 COP			
Soluciones Orión Sucursal Colombia	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #1119571	23/12/24 11:30 -0500	788.455.765,00 COP	100%	678.162.488,00 COP	110.293.277,00 COP			
NIMBUTECH	NIMBUTECH - #1119614	20/12/24 16:41 -0500	788.455.765,00 COP	100%	656.888.666,00 COP	131.567.099,00 COP			
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1119769	23/12/24 10:20 -0500	788.455.765,00 COP	100%	788.455.775,00 COP	-10,00 COP			
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1120206	20/12/24 10:52 -0500	788.455.765,00 COP	100%	788.455.765,00 COP	0,00 COP			
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #1120563	23/12/24 11:49 -0500	788.455.765,00 COP	100%	698.829.503,00 COP	89.626.262,00 COP			
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1120645	23/12/24 15:56 -0500	788.455.765,00 COP	100%	686.061.001,00 COP	102.394.764,00 COP			

Por página 15 | 45 | 90

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (5 artículos)				
 sxc02---77D-00080-Mic...		9,0000 (Unidad) x	6.086.771,00 COP	54.780.939,00 COP <input type="button" value="NIMBUTECH"/>
 sxc02---9GA-00552-Mi...		64,0000 (Unidad) x	747.908,00 COP	47.866.112,00 COP <input type="button" value="NIMBUTECH"/>
 sxc02---9GS-00491-Mic...		98,0000 (Unidad) x	3.284.463,00 COP	321.877.374,00 COP <input type="button" value="NIMBUTECH"/>
 sxc02---MX3-00207-Mi...		6,0000 (Unidad) x	21.247.143,00 COP	127.482.858,00 COP <input type="button" value="NIMBUTECH"/>
 sxc02--IVA		1,0000 (Unidad) x	104.881.383,00 COP	104.881.383,00 COP <input type="button" value="NIMBUTECH"/>
Total de la base			788.455.765,00 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			656.888.666,00 COP Ahorros 131.567.099,00 COP	
Mejor total de proveedor			656.888.666,00 COP Ahorros 131.567.099,00 COP	<input type="button" value="NIMBUTECH"/>

Verificación de condiciones técnicas y menor precio

Se procede a evaluar la cotización de **NINBUTECH SAS**, quien ofertó el menor valor; encontrando que la cotización presentada por **NINBUTECH SAS**, **CUMPLE** técnicamente, al evidenciar que las licencias ofertadas cumplen con las características técnicas y especificaciones solicitadas por la entidad.

EVALUACIÓN COMITÉ TÉCNICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el **Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)** para el presente evento, como Comité Evaluador Técnico, presentamos la siguiente evaluación:

El presente Comité Técnico Evaluador verifica la cotización presentada por el proveedor **NINBUTECH SAS**, por un valor de **SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$656,888,666.00)** incluido IVA, encontrando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas y contiene todos los Licenciamientos requeridos por la entidad.

Acto seguido y de conformidad con la guía **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** se procedió a calcular el Valor mínimo aceptable cuyo



Prosperidad Social

resultado fue \$ 650.097.649.94. Así las cosas, el valor ofertado por **NINBUTECH SAS**, se encuentra dentro de los rangos aceptables, sin que haya lugar a solicitar aclaración por precios artificialmente bajos.

Con base en la evaluación realizada el comité técnico evaluador recomienda a la ordenadora del gasto **ACEPTAR** la oferta presentada por el proveedor **NINBUTECH SAS**, la cual contiene la cotización de las Licencias solicitadas por la Entidad.

Dado en Bogotá D.C. el 24 de diciembre de 2024.

Atentamente,

JUAN CARLOS LEÓN VALENCIA

Juan Carlos León V
Contratista GIT infraestructura y soporte de TI

Laureano Esau Villamil Laiton

Laureano Esau Villamil Laiton
Profesional Universitario Grado 11





Prosperidad Social

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EVENTO No. 182816

Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024)

Objeto: Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

Plazo del Evento: Del 18 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024 hasta las 5:00 P.M.

Presupuesto Oficial Estimado: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$764.930.205)

Cotizaciones recibidas: Se anexa pantallazo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se evidencia las cotizaciones recibidas; así como el pantallazo de la oferta que ofreció el menor precio.

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1119568	20/12/24 21:45 -0500	788.455.765,00 COP	100%	713.597.664,00 COP	74.858.101,00 COP			
Soluciones Orión Sucursal Colombia	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #1119571	23/12/24 11:30 -0500	788.455.765,00 COP	100%	678.162.488,00 COP	110.293.277,00 COP			
NIMBUTECH	NIMBUTECH - #1119614	20/12/24 16:41 -0500	788.455.765,00 COP	100%	656.888.666,00 COP	131.567.099,00 COP			
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1119769	23/12/24 10:20 -0500	788.455.765,00 COP	100%	788.455.775,00 COP	-10,00 COP			
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1120206	20/12/24 10:52 -0500	788.455.765,00 COP	100%	788.455.765,00 COP	0,00 COP			
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #1120563	23/12/24 11:49 -0500	788.455.765,00 COP	100%	698.829.503,00 COP	89.626.262,00 COP			
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1120645	23/12/24 15:56 -0500	788.455.765,00 COP	100%	686.061.001,00 COP	102.394.764,00 COP			

Por página 15 | 45 | 90

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (5 artículos)				
 sxc02--77D-00080-Mic...		9,000 (Unidad) x	6.086.771,00 COP	54.780.939,00 COP NIMBUTECH
 sxc02--9GA-00552-Mi...		64,000 (Unidad) x	747.908,00 COP	47.866.112,00 COP NIMBUTECH
 sxc02--9GS-00491-Mic...		98,000 (Unidad) x	3.284.463,00 COP	321.877.374,00 COP NIMBUTECH
 sxc02--MX3-00207-Mi...		6,000 (Unidad) x	21.247.143,00 COP	127.482.858,00 COP NIMBUTECH
 sxc02--IVA		1,000 (Unidad) x	104.881.383,00 COP	104.881.383,00 COP NIMBUTECH
Total de la base			788.455.765,00 COP	
Mejor total (todos los proveedores)			656.888.666,00 COP Ahorros 131.567.099,00 COP	
Mejor total de proveedor			656.888.666,00 COP Ahorros 131.567.099,00 COP NIMBUTECH	

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 6.17 de la cláusula sexta del Instrumento de Agregación de Demanda, se procede a verificar que el proveedor que presentó la cotización con el precio mas bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal

ID.	PROPONENTE	
1	Nombre:	NINBUTECH S.A.S
	NIT. :	900.672.953-1
	Forma de Asociación:	Proponente individual
	Rep. Legal:	Norman Alexander Aldana Patiño
	C.C.	79.695.317

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS		
DOCUMENTOS	Cumple / No Cumple	OBSERVACIONES
Copia Documento Rep. Legal / Apoderado	Cumple	El proponente adjuntó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, señor Norman Alexander Aldana Patiño.
Certificación de existencia y representación legal o registro mercantil	Cumple	<p><u>Fecha de expedición:</u> 23/12/2024 (descargado del RUES)</p> <p><u>Inscripción:</u> noviembre 12 de 2013</p> <p><u>Objeto social:</u> "(...) 8) comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general enajenar a cualquier título, toda clase de software, hardware y/o soluciones tecnológicas (...)"</p> <p><u>Duración:</u> indefinida</p> <p><u>Facultades del representante legal:</u> "(...) 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos (...)" Acorde con los estatutos de la empresa, la autorización de la junta directiva se requiere en cuantías superiores a 1000 SMLMV.</p>

<p>Antecedentes Disciplinarios</p>	<p>Cumple</p>	<div data-bbox="1290 227 1989 665"><p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 260306223</p><p>Bogotá DC, 24 de diciembre del 2024</p><p>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NIMBUTECH S A S identificado(a) con NIT número 9006729531:</p><p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p><p>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.</p><p>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx</p><p>CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA</p><p>PIB 09:03:43 Hoja 1 de 01</p></div> <div data-bbox="1290 779 1989 1218"><p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 260306273</p><p>Bogotá DC, 24 de diciembre del 2024</p><p>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79695317:</p><p>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES</p><p>ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.</p><p>NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx</p><p>CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano</p><p>PIB 09:04:44 Hoja 1 de 01</p></div>
------------------------------------	---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de diciembre de 2024, a las 09:06:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006729531
Código de Verificación	9006729531241224090638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de diciembre de 2024, a las 09:07:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

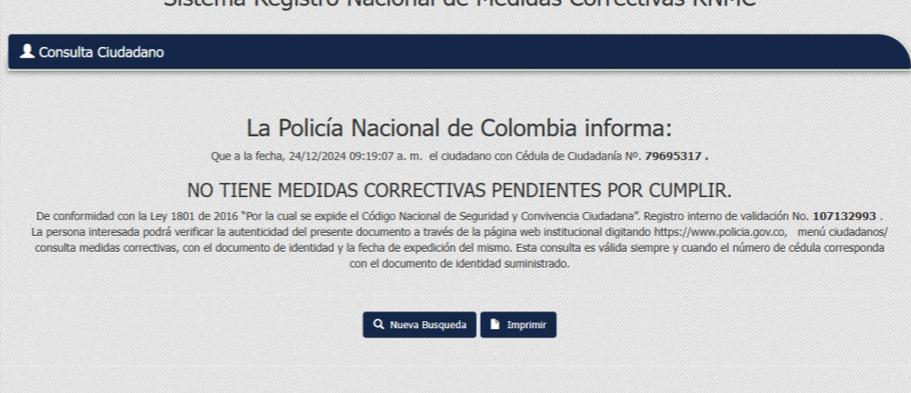
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79695317
Código de Verificación	79695317241224090741

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Antecedentes Fiscales

Cumple

<p>Antecedentes Judiciales</p>	<p>Cumple</p>	
<p>Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas</p>	<p>Cumple</p>	

Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de obligaciones alimentarias	Cumple	
--------------------------------------------------------------------------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------

Desde el punto de vista jurídico y en cumplimiento de lo señalado en el subnumeral 6.17 de la cláusula sexta del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) “Obligaciones de las entidades compradoras durante la operación secundaria: verificar que el proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal”, la entidad verificó que el proponente NINBUTECH S.A.S a la fecha de verificación, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y por lo tanto se encuentra:

RESULTADO
HABILITADO

ADRIANA
LUCIA
RIOBÓ
HERNÁNDEZ

Firmado digitalmente por
ADRIANA LUCIA
RIOBÓ HERNÁNDEZ
Fecha: 2024.12.24
10:18:16 -05'00'

Evaluador Jurídico
Subdirección de Contratación



Prosperidad Social



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL N.I.T. 900039533 ORDEN DE COMPRA

NIMBUTECH

N.I.T. 900672953

Atte: Luz Ortiz

luz.ortiz@nimbutech.com

Teléfono: +1 (317) 646-1488

Número de Orden **140391**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
 Fecha de Emisión **27/12/24**
 Fecha de Vencimiento **31/12/24**
 Comprador **Adriana Lucia Riobo Hernandez**
 Ordenador del gasto **Carolina Hoyos Villamil**
 Supervisor **Ricardo Ortiz Contenido**
 Teléfono **601 514 2060**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **No aplica**
 Justificación **Para el funcionamiento de la entidad y el logro de sus objetivos, la entidad requiere contar con los servicios de licenciamiento Microsoft denominado "Licenciamiento Open Value" , lo cual garantiza la puesta marcha de servidores en los centros de datos de Prosperidad Social, brindando una oportuna y efectiva atención de incidentes y problemas que se presenten en la plataforma y que incidan en la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad. Evento 182816**

Enviar a

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
cra 7 No 32 - 12
Bogota D.C Bogota D.C
Colombia
Atte: Adriana Lucia Riobo
Hernandez

Facturar a

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
cra 7 No 32 - 12
Bogota D.C, Bogota D.C
Colombia
Atte: Adriana Lucia Riobo
Hernandez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 17824	sxc02---77D-00080-Microsoft Visual Studio Professional MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A	9.0	Unidad	6.086.771,00	54.780.939,00
2 CDP 17824	sxc02---9GA-00552-Microsoft CIS Suite Standard Core Software Assurance Open Value 2 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A	64.0	Unidad	747.908,00	47.866.112,00
3 CDP 17824	sxc02---9GS-00491-Microsoft CIS Suite Datacenter Core Software Assurance Open Value 2 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A	98.0	Unidad	3.284.463,00	321.877.374,00
4 CDP 17824	sxc02---MX3-00207-Microsoft Visual Studio Enterprise MSDN Software Assurance Open Value Level D 3 Years Acquired Year 1 AP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A	6.0	Unidad	21.247.143,00	127.482.858,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	CDP 17824 sxc02--IVA	1.0	Unidad	104.881.383,00	104.881.383,00
					656.888.666,00 COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpulido
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-30-10:49 a. m.
 MIRNA ESTELA PULIDO ALVAREZ
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17824 de fecha 2024-07-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	392824	Fecha Registro:	2024-12-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	656.888.666,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	656.888.666,00	Saldo x Obligar:	656.888.666,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900672953	Razón Social:	NIMBUTECH S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	04016700679	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1030530857	Nombre:	CAROLINA HOYOS VILLAMIL	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	-------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	140391 DPS 2024	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-12-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PS GESTION GENERAL	C-4199-1500-3-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS	Nación	10	CSF		656.888.666,00	0,00		
Total:						656.888.666,00	0,00	656.888.666,00	656.888.666,00

Objeto:	PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA ENTIDAD REQUIERE CONTAR CON LOS SERV. DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT DENOMINADO "LICENCIAMIENTO OPENVALUE" , LO CUAL GARANTIZA LA PUESTA MARCHA DESERVIDORES EN LOS CENTROS DE DATOS DE
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	656.888.666,00	656.888.666,00	NINGUNO


 Firmado digitalmente
 por EDWIN GIOVANNY
 RODRIGUEZ GUZMAN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101245345		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2024		27 12 2024		00:00		31 12 2027		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NIMBUTECH S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.672.953-1			
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 90 - 20 OF 201						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7433443		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.039.533-8			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 12						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5960800		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 140391, CUYO OBJETO ES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA ENTIDAD REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT DENOMINADO LICENCIAMIENTO OPEN VALUE, LO CUAL GARANTIZA LA PUESTA MARCHA DE SERVIDORES EN LOS CENTROS DE DATOS DE PROSPERIDAD SOCIAL, BRINDANDO UNA OPORTUNA Y EFECTIVA ATENCIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LA PLATAFORMA Y QUE INCIDAN EN LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD. EVENTO 182816.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	30/06/2025	\$65,688,866.60
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	30/06/2025	\$65,688,866.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/12/2024	30/06/2025	\$65,688,866.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2024	31/12/2027	\$32,844,433.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****397,552.00	\$ *****8,000.00	\$ *****77,055.00	\$ *****482,607.00	\$ *****229,911,033.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245345

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Alexander Aldana

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101245345, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024


11-44-101245345

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

FECHA DEL ACTA: 31/12/2024

LUGAR: Bogotá, D.C.

DEPENDENCIA A CARGO: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OBJETIVO: Aprobar la orden de compra 140391

DATOS GENERALES DEL CONTRATO / CONVENIO U ORDEN DE COMPRA SUSCRITO(S)			
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
CONTRATISTA	NIMBUTECH S.A.S		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.	C.E.	NIT. X 900.672.953-1
NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA 140391		
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD002-2024.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024		
VALOR INICIAL	\$ 656.888.666,00		
VALOR ADICIONAL	N/A		
VALOR ACUMULADO	\$ 656.888.666,00		
PLAZO INICIAL	31/12/2024		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024		
DATOS ESPÉCIFICOS DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)			
CLASE DE GARANTÍA	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. DE LA GARANTÍA	PÓLIZA: 11-44-101245345
RÉGIMEN	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015		
ENTIDAD QUE EXPIDE LA GARANTÍA	SEGUROS DEL ESTADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024
NÚMERO DE ANEXO A APROBAR	N/A		
COMPROBANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SEGURO	ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA		

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

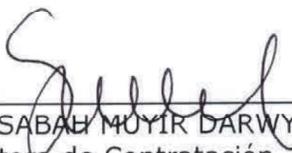
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA
---------------------------------------------	----------------------------

AMPAROS ESTIPULADOS EN LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)			
AMPARO	%	Valor Asegurado	Vigencia
-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	\$65.688.866.60	30/06/2025
-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10	\$65.688.866.60	30/06/2025
-CALIDAD DEL SERVICIO	10	\$65.688.866.60	30/06/2025
- PAGO DE SALARIOS	10	\$32.844.433.30	31/12/2027
DOCUMENTO QUE AMPARA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DERIVADA DE LA ORDEN DE COMPRA 140391		

NOTA: En caso de que sean varias garantías las que se deben aprobar, se deberá copiar seguidamente el esquema de esta página, para el registro de los datos correspondientes.

CONSULTA DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)	
La consulta se realizó en el Enlace	https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/
Fecha de la consulta	31/12/2024
Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 11-44-101245345	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: lunes, 30 de diciembre de 2024	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Tomador: NIMBUTECH S.A.S.
Inicio de vigencia: viernes, 27 de diciembre de 2024	Fin vigencia: viernes, 31 de diciembre de 2027
Valor total asegurado: \$ 229.911.033	
OBSERVACIONES:	

FECHA DE APROBACIÓN DE LA(S) GARANTÍA (S) PACTADA(S)	31/12/2024
-------------------------------------------------------------	------------


 SHADIA SABAH MU'IR DARWYCH
 Subdirectora de Contratación

Anexos:

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

- Solicitud de aprobación de la garantía.
- Garantía(s) objeto de aprobación.

Proyectó: Lina María Guerrero Mora - GIT Precontractual *Lina María Guerrero Mora*

Revisó: Claudia Cuellar - GIT



MEMORANDO

PARA: Ricardo Ortiz Contento
Profesional Especializado
GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de la supervisión de la Orden de Compra No. 140391 de 2024.

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 852 del 11 de mayo de 2022 modificada por la resolución 3019 de 2022 y de conformidad con el ítem "supervisión" de los estudios previos, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 140391 cuyo objeto es "Renovación de licencias Microsoft por suscripción para el modelo de Licenciamiento Software Assurance por contrato Open Value, al amparo del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024".

Orden de Compra	Nombre del Contratista	Funcionario encargado
140391	NIMBUTECH	Ricardo Ortiz Contento

En virtud del principio de responsabilidad el Servidor Público, deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7 del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone: "Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo" se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO

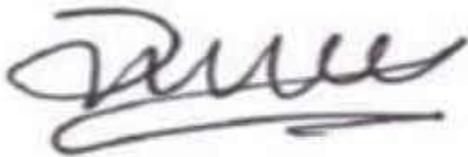




OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Si el funcionario designado a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio (si aplica), momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Copia: Adriana Lucia Riobo Hernandez - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Copia: Claudia Janeth Cuellar Camacho - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Copia: Evaristo Raul Gutierrez Armenta - GIT INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Elaboró: Evaristo Raul Gutierrez Armenta

Revisó: Claudia Janeth Cuellar Camacho

